

Las variantes aun cuando no representen una alternativa totalmente distinta al proyecto oficial, deberán presentarse completando los análisis de precios de ítem modificados o agregado, cumplimentando iguales requisitos que la propuesta oficial, incluyendo plan de trabajos e inversiones y demás datos.

En todos los casos y también sujetas a otras exigencias explícitas del Pliego Complementario, las variantes deberán acompañar una memoria descriptiva de la propuesta y su fundamento, especificaciones técnicas de trabajos y materiales a emplear, criterios de calidad y aptitud técnica que lo avale, metodología de control, formas de medición, formas de pago enumerando la totalidad de los trabajos que involucra cada ítem y penalidades. El total de estos requisitos deberá contar con la aprobación del Organismo Comitente antes de la firma del Contrato.

La posible adjudicación de la variante quedará sujeta a que, en comparación, signifique una obra de igual calidad o superior a la prevista en el proyecto oficial.

ARTÍCULO 12º-GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

1. **DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto Oficial. La garantía o el comprobante respectivo según el caso será adjuntado a la propuesta.
2. **PARA LA CONTRATACION:** La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.
 - I. Cuando la constitución de la garantía se realice en efectivo, deberá ser depositada en la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, quien expedirá la constancia con mención del N° de la Licitación y denominación de la obra para la cual se efectúa el depósito.
 - II. Cuando el Decreto Reglamentario de la Ley N° 6351 o este Pliego mencionan "Títulos o Bonos de la deuda pública con cotización en bolsa", se refieren a títulos o bonos emitidos por la Nación o la Provincia de ENTRE RÍOS, con cotización oficial en la Bolsa de Comercio de BUENOS AIRES, y se considerarán con un CINCO POR CIENTO (5%) de descuento sobre su valor corriente en plaza al día anterior a la fecha de su presentación, ex-cupón corrido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, el organismo comitente procederá a intimarlo, por nota en el expediente respectivo o telegrama colacionado, para que en un plazo perentorio de TRES (3) días corridos efectivice el importe de la garantía, bajo apercibimiento de realizar directamente la venta de los títulos, siendo a cargo de

- 1) Instituir al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS como asegurado.
- 2) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
- 3) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- 4) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpretación ni acción previa contra sus bienes.
- 5) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- 6) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- 7) Fijar que las prescripciones de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.

ARTÍCULO 13º-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE

ENTRE RÍOS: Las Empresas que concurren a la presente Licitación, deberán presentar para que sean admitidas sus Propuestas, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de Capacidad de contratación anual, otorgado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS, conforme exige la Ley de Obras Públicas y Decreto N° 112/97 MEOYSP-

propuesta haya sido aceptada con la variante introducida subrepticamente, quedando sujeto a la aplicación de las bases de la licitación.

La notificación de la adjudicación será diligenciada dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, sin que pueda en ningún caso exceder de los cinco (5) días corridos de resuelta la licitación y se realizará en forma fehaciente en el domicilio constituido, bajo constancia del cumplimiento de esta formalidad en el expediente respectivo. La adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esta diligencia.

El adjudicatario deberá cumplir las diligencias requeridas para la firma del contrato. El incumplimiento que impida satisfacer la concreción de la firma del contrato en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del depósito de garantía de la oferta, sin perjuicio de las prescripciones previstas en la Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos o Nacional si correspondiere.

ARTÍCULO 20°-CONTRATO: Dentro de los veinte (20) días corridos, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la garantía del cinco por ciento (5%) del monto a contratar y queda obligado a firmar el Contrato para la ejecución de las obras dentro de los treinta (30) días corridos a partir de aquella fecha, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 6351 y concordante Decreto Reglamentario.

La Administración podrá prorrogar dichos términos por causa justificada. Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el Contrato en la forma y tiempo establecido, perderá el importe de la Garantía de la propuesta en beneficio de la Administración y además se comunicará tal hecho al Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos a sus efectos.

Así también previo a la firma del Contrato la Empresa adjudicataria de la obra licitada, deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos exigidos por el Decreto N° 5908/98 MEOYSP- ART. 3°: Constancia de inscripción en el Registro de Profesionales con la Especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra, conforme Decreto N° 911/96 PEN y Resoluciones N° 231/96 SRT y 51/97 SRT, rubricado por el profesional habilitado.

Firmado el Contrato, el Contratista no podrá constituir sobre él fideicomiso, transferirlo ni cederlo, en todo o en parte a otra persona física o jurídica ni asociarse a ella para su cumplimiento, sin autorización y aprobación previa de la ADMINISTRACIÓN.

IAPV IAPV

Todos los replanteos serán refrendados con un Acta por triplicado donde constará su ejecución con arreglo al legajo del Proyecto, siendo firmado por la Inspección y el Contratista o su Representante Técnico que estuviese debidamente autorizado.

Las observaciones que desee formular el Contratista, relacionadas con la iniciación de la obra y replanteos, y que pudieran dar lugar a reclamos, deberán constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido reclamo alguno. Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en dicha Acta, deberá presentarse dentro de los veinte días corridos posteriores a su firma. Vencido este plazo, el contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

El plazo contractual, se contará a partir de la fecha del primer acto de iniciación de los trabajos, tal el contenido del plan de los mismos y de la documentación contractual.

Si el Contratista o su Representante autorizado, no concurriese al acto de iniciación de los trabajos, se fijará una nueva fecha con diez (10) días corridos de anticipación. Si tampoco concurriese a esta segunda citación y no mediando causas justificadas a exclusivo juicio de la Administración, que le hubieren impedido asistir, o si habiendo concurrido se negare a firmar el Acta que se labrará por tal motivo, con la certificación de testigos o autoridades competente; se considerará que el Contratista ha hecho abandono de la obra contratada, pudiendo en este caso la Administración, declarar rescindido el contrato con las penalidades que correspondan.

Se deja establecido que atento a los plazos que fija la Ley de Obras Públicas como causal sujeta a rescisión del contrato, los trabajos deberán dar comienzo dentro del plazo máximo de Treinta (30) días corridos a partir de la fecha del acto de iniciación de la obra, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.

ARTICULO 26º- LIBROS Y PLANILLAS A LLEVAR EN LA OBRA: Los libros y planillas que deberán obligatoriamente llevarse, serán:

1. Libros de Actas y de Órdenes de Servicio.
2. Libro de Pedidos y Reclamos del Contratista.
3. Libro Diario.
4. Libro de Movimiento de Materiales.
5. Libro de Sueldos y Jornales.
6. Planilla de Productividad de Equipos.

Si después de diez (10) días corridos de impartida la respectiva orden, el Contratista no hubiese previsto los elementos necesarios, la Inspección podrá efectuar por cuenta del mismo, sin que éste tenga derecho a reclamo. El importe le será deducido de cualquier suma que tuviese a cobrar.

Los laboratorios donde se realicen los ensayos podrán ser oficiales o privados y estarán dotados del equipamiento y personal técnico necesario, bajo certificación de organismo estatal. Si las condiciones requeridas no estuviesen garantizadas, la Administración podrá disponer la realización en otro laboratorio, preferentemente oficial y con gastos a cargo del Contratista.

Deberán coordinarse con la Inspección todos los detalles para poder concretar las pruebas y ensayos bajo la obligación del contratista de comunicar con una anticipación no menor de diez (10) días corridos de la fecha de comienzo de los mismos.

Los materiales o elementos que fueran importados deberán tener obligatoriamente las pruebas o ensayos requeridos en el país origen. El Contratista presentará a la Inspección en tiempo y forma los protocolos de ensayos para su aprobación, los que serán autenticados por el laboratorio que efectúe los mismos, serán redactados directamente o por traductor público nacional con título habilitante debidamente inscripto en el Colegio Profesional respectivo, en idioma castellano y los parámetros medidos se expresarán en las mismas unidades utilizadas en las planillas de datos garantizados.

La aprobación del protocolo habilitará al Contratista al uso o instalación del material o elemento de importación.

La Administración se reserva el derecho de efectuar los ensayos o pruebas que considere conveniente a su exclusiva cuenta y cargo. Si se comprobaren deficiencias de cualquier índole se procederá al rechazo respectivo, debiendo el Contratista reacondicionar y/o reponer lo desaprobado, quedando a cargo del mismo todos los gastos emergentes que se sucedan hasta su colocación, instalación y funcionamiento.

ARTICULO 36°- MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días corridos de notificado por Orden de Servicio.

Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección mediante previa notificación con indicación del lugar del depósito, podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen.

El Contratista o su representante Técnico autorizado, estará obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como para la recepción final de las mismas. Su negativa a presenciarla o su inasistencia a la citación que por Orden de Servicio se le formulase al efecto, será considerado como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

Si el Contratista expresare disconformidad por la medición, se labrará un acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente en la medición final, pero en ningún caso podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente. Sin perjuicio de ello el Contratista podrá presentarse en el Organismo Comitente dentro de los cinco (5) días corridos de labrada el acta, formulando los reclamos a que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Organismo Comitente deberá resolver dentro de los treinta (30) días corridos si hace o no lugar al reclamo y transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Para el caso de Obras que resulten de dificultosa o imposible verificación posterior, o por medidas o características sujetas a alteración con el transcurso del tiempo; las observaciones o falta de conformidad en la medición o calificación deberán ser formuladas en la primera oportunidad de su constatación, sin derecho a reclamaciones posteriores. Al efecto, la Inspección deberá documentar mediante Orden de Servicio las observaciones o disconformidades a que den lugar las obras citadas.

Las mediciones parciales tendrán carácter provisional y estarán supeditadas al resultado de las mediciones finales que se practiquen para las recepciones provisionales parciales o totales, salvo aquellos trabajos cuya índole no permita nueva medición.

La existencia de observaciones o reclamos que el Contratista formulase, no eximen a la Administración de la obligación del pago total de los certificados, por la suma líquida reconocida por ella y en los plazos estipulados.

Los gastos en concepto de jornales, útiles, instrumentos, etc., que sean necesario invertir o emplear en las mediciones parciales o definitivas o en las verificaciones que la Inspección considere necesarias, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

ARTÍCULO 59° - MEDICIÓN FINAL: Dentro de los treinta (30) días corridos de terminada la obra se procederá a su medición final.

La Administración podrá disponer la actuación de un profesional para proceder a esta medición, conjuntamente con la Inspección, suscribiendo un acta que será también rubricada por el Contratista y su Representante Técnico.

El plazo de garantía de las partes afectadas, una vez subsanadas las deficiencias en conformidad con la Administración, podrá prorrogarse; hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

Si no hubiesen aparecido defectos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Recepción Definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía correspondiente, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria y dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista.

El importe de los fondos de reparo será afectado por las deducciones que estuvieren a cargo del contratista, como consecuencia del incumplimiento del contrato u otros cargos a que hubiere lugar. Si resultaren saldos negativos, el Contratista deberá abonar el importe respectivo dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la notificación de la liquidación, intimándose en forma fehaciente bajo apercibimiento de las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas.

La Recepción Definitiva de las Obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no lo liberan de las responsabilidades que establece el Artículo 1646 del Código Civil. (5)

CAPÍTULO VIII-DE LA RESCISIÓN Y SUS EFECTOS

ARTÍCULO 67°-DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS: En todos los casos serán de aplicación las disposiciones de los Artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la y de Obras Públicas N° 6351 y su concordante de igual numeración del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP. -

CAPÍTULO IX-REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 68° - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS-NORMATIVA Y METODOLOGÍA:

Se efectuará conforme al Decreto N° 2715/16 M P I y S y normas complementarias.

CAPÍTULO X-PROponentes Y/U OFERENTES EXTRANJEROS

ARTÍCULO 69° - PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 6° - inc. t) - del presente Pliego, los Proponentes u Oferentes de origen extranjero, además de todos los requisitos detallados y exigidos en el Artículo 6° - deberán presentar: Todas las documentaciones debidamente legalizadas por el Consulado de origen y el Ministerio de Relaciones de Culto y Exteriores de Argentina o bien por el procedimiento de "Apostillé" adoptado por la Ley N° 23.458 que aprueba la Convención suprimiendo la exigencia de legalización de los Documentos Públicos Extranjeros aprobado por la Conferencia de La Haya de(5) Observación: Artículo sustituido por Art. 1273-1274-1275-1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Derecho Internacional Privado.

Declaración jurada de la nacionalidad del oferente.

Contar con un Representante legal en la República Argentina, munido de carta poder.

La personería mediante documentación equivalente y cumplimentar además los requisitos exigidos por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.

Los Estados Contables y/o las declaraciones patrimoniales, según corresponda, deberán estar aprobados por el Órgano competente similar en el exterior.

debidamente convertidos o expresados en moneda de curso legal en el país, de conformidad a las normas contables vigentes en la República Argentina.

estar firmados en original y la firma del Contador Público o estudio deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo u organismo similar del exterior y en su caso legalizada y consular izada o legalizada mediante el procedimiento de "Apostillé" .

Todos los documentos presentados deberán estar traducidos al idioma nacional argentino, por traductor oficial con título nacional debidamente habilitado e inscripto en el Colegio Profesional respectivo y visada la traducción por dicho Colegio.

Deberán acreditar el Equipamiento mínimo exigido, radicado en nuestro país con sus Certificados de Importación de la Aduana Nacional.

La iluminación tendrá en el centro de calzada 15 lux de promedio y se utilizarán Artefactos para Alumbrado Público Marca Siemens Modelo 5NA 576 (Línea Económica) o similar, con lámpara de Vapor de Sodio de alta presión de 100 W., equipo auxiliar completo, montado en columna tubular de acero de 7.80 metros de altura total, puesta a tierra mediante jabalina de Cu con núcleo de acero de 9.00mm de diámetro y 1.50 mts. de largo.

El sistema de alimentación se hará: o directa e individualmente desde red y el sistema de encendido será por fotocélula individual para cada artefacto, o por línea de alumbrado con un tablero general de comando y protección.

1.2.2.4.5 Red vehicular y peatonal

Tras la apertura y nivelación de las calles, en los anchos de calzadas proyectadas, estas serán abovedadas para escurrir el agua de lluvia hacia el cordón cuneta, o alternativamente a cuneta a cielo abierto cuya ejecución y continuidad quedara supeditada a las condiciones del entorno urbanizado, debiendo garantizar un adecuado empalme con lo existente (continuidad de las trazas y niveles) y el correcto escurrimiento de los desagües pluviales. Se compactará el terreno natural y se hará una subbase de broza de 10 cm de espesor adecuadamente trabajada y compactada de la calle (suelo núcleo hasta una profundidad mínima de 20 cm) y sobre el mismo se distribuirá y compactará una capa de rodamiento de ripio arcilloso, suelo calcáreo, tosca, conchilla o el material similar que más abunde en la zona, de diez (10) cm de espesor final, una vez compactado y perfilado.

Para completar con los trabajos de la Trama Vial mínima y garantizar la transpirabilidad permanente, se deberá prever la ejecución de Badenes de HºAº (ancho mínimo 1,20 m) en las bocacalles, y evitar el corte de tránsito en días de lluvia.

Dichos trabajos deberán contar con aprobación del Municipio o Junta de Gobierno que se harán cargo del mantenimiento, como así también con la certificación de la Inspección. -

Los senderos y/o veredas se realizarán en un ancho de 1,00 m. sobre un contrapiso de 0,10 m de espesor u hormigonados "in situ" con junta cada uno 1,20 m en hormigón de cemento y piedra y de 0,10 m. de espesor.

Para el diseño y niveles de las veredas reglamentarias municipales se tendrán en cuenta los niveles de calles, la diferencia de nivel entre vereda y eje de calzada no deberá ser superior a los 30 cm, por lo que acompañarán las pendientes de éstas sin que se produzcan quiebres o saltos distintos a los de la calzada y a su vez no quedar por encima de los niveles de los lotes o terrazas de las viviendas.

1.2.2.5. Áreas de equipamiento comunitario

Los Pliegos de Condiciones Particulares indicarán los tipos de equipamiento comunitario, sus niveles, superficie, programas y demás condiciones, cuando el terreno sea del Organismo Ejecutor en los demás casos se considerará lo siguiente:

En caso de ser necesario por insuficiencia del equipamiento disponible para atender las demandas de la población a instalar, los proyectos deberán prever áreas para la cobertura del equipamiento comunitario, dentro de los conjuntos habitacionales las que estarán contenidas dentro de lo especificado en el punto 1.2.2.3., como índice de superficie libre. En función de estos requisitos es conveniente evaluar previamente, las condiciones de equipamiento existentes en el entorno inmediato al conjunto, tratando de seleccionar terrenos que posean un mejor servicio disponible en equipamiento urbano y que no requieran por lo tanto de su construcción.

Será conveniente organizar estas áreas en la retícula espacial de la trama urbana propuesta y procurar una zonificación relevante y a la vez equidistante respecto al conjunto.

Los niveles de equipamiento responderán a los requerimientos establecidos por los organismos responsables a nivel provincial, de no existir estos serán definidos por el Organismo Ejecutor y la Municipalidad correspondiente, los que fijarán, asimismo, el programa y la superficie a construir para los equipamientos respectivos. En todos los casos, los proyectos deberán ser acompañados de la certificación correspondiente de los organismos competentes de la jurisdicción.

Asimismo, será conveniente prever dentro del tratamiento del conjunto, la construcción de obras menores como zonas verdes, áreas recreativas y lugares de reunión, que ofrezcan espacios comunes adecuadamente tratados y con un apropiado sentido del uso comunitario. Dichas obras complementarias se considerarán comprendidas dentro de los precios máximos de la licitación.

1.3 Normas de diseño de la vivienda

1.3.1 Recomendaciones generales

La unidad habitacional responderá a los requerimientos funcional-espacial, definidos para cada condición tipológica y su diseño comprenderá la conformación de la célula o módulo inicial a construir, más el estudio de su futuro crecimiento, cuando se trate de alternativa individual o colectiva, con uso exclusivo de una porción de terreno. La solución arquitectónica de la vivienda, deberá considerar su evolución en el tiempo, previendo la progresividad constructiva de la célula, de tal forma que su resolución constituya una vivienda terminada, con los espacios y actividades que se contemplen cuando se prevea ampliación, como con el mejoramiento y/o terminación que se produzca posteriormente en la misma.

1.4.3.5 Cerramientos verticales y horizontales.

Cuando los muros sean de mampostería deberán observarse los reglamentos mencionados anteriormente para este rubro y también los correspondientes a "Mampostería Portante Cerámica" o de "Bloques de hormigón" de la S.V.O.A., según corresponda.

Las paredes y tabiques de mampostería se ejecutarán en los lugares indicados en los planos, de acuerdo a las reglas del arte sin alabeos ni resaltados que excedan las tolerancias de las medidas de los ladrillos. Los materiales a emplear serán de primera calidad y que se adecúen a las Normas IRAM correspondientes a cada uno.

Las paredes que deban ser trabadas deberán levantarse simultáneamente y a nivel para regularizar su asiento, debiendo efectuarse las trabas en todas las hiladas de las cruces.

Si se trata de trabar un muro nuevo con un muro existente, éste se preparará previamente, practicándosele huecos en forma dentada con el objeto de facilitar la trabazón entre ambos. Los muros se levantarán con plomada, nivel, reglas y todos aquellos elementos que aseguren la horizontalidad de las juntas horizontales y el plomo de los paramentos.

Las juntas verticales se alternarán en cada junta horizontal y mantendrán alternativamente suposición vertical.

Los ladrillos serán convenientemente mojados antes de su colocación en la pared, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en bateas, una hora antes de uso.

No se autorizará el empleo de medios ladrillos salvo los imprescindibles para realizar la traba y terminantemente prohibido el empleo de cascotes.

La cantidad de mortero que se coloque en la junta deberá ser tal que al apretar el ladrillo se mantenga el espesor previsto de 1 a 1,5 cm. y que quede rehundida a 1,5 del paramento cuando con posterioridad lleve junta tomada, o enrasada cuando sea revocado. Todos los trabajos de albañilería deberán ejecutarse dando cumplimiento a las normas establecidas por el Código de Edificación de la Ciudad en donde esté sita la Obra y las que surgen de las presentes cláusulas técnicas.

Estas normas son válidas aun para aquellos planos generales o de detalles en que no se haya especificado expresamente, En tales casos, el Contratista, si corresponde deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el detalle de los arriostramientos o trabas que no se hubieran indicado y que fuera necesario realizar de acuerdo a las normas a aplicar.

Los pasos y canaletas de grandes dimensiones que atraviesen partes principales de la estructura o albañilería, deberán ser previstos y/o practicados exactamente por el Contratista en oportunidad de realizarse las obras respectivas, siendo éste responsable de toda omisión en tal sentido y de toda obra posterior necesaria.

Desde el punto de vista higrotérmico tanto los cerramientos horizontales como los verticales deberán cumplir con las siguientes normas IRAM:

11601: “Aislamiento térmico de edificios. Métodos de cálculo. Propiedades térmicas de los componentes y elementos de construcción en régimen estacionario” 11603: Clasificación bioambiental de la R. Argentina.

11604: “Aislamiento térmico de edificios. Métodos de cálculo. Propiedades térmicas de los componentes y elementos de construcción en régimen estacionario”

11605: “Acondicionamiento térmico de edificios. Condiciones de habitabilidad en edificios. Valores máximos de transmitancia térmica en cerramientos o pacos”

11625: “Aislamiento térmico de edificios. Verificación de sus condiciones higrotérmicas. Verificación del riesgo de condensación de vapor de agua superficial e intersticial, en muros y techos de edificios en general

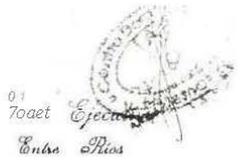
11630: Verificación de sus condiciones higrotérmicas. Verificación riesgo de condensación de vapor de agua superficial e intersticial en puntos singulares de muros exteriores, pisos y techos de edificios en general

11658: Aislamiento térmico de edificios. Puentes térmicos. Cálculo de flujos de calor en edificios. Método para el desarrollo de modelos. Procedimiento para la validación de los métodos de cálculo de gran exactitud

Se admitirá un coeficiente de transmitancia térmica hasta un 20% mayor que el máximo permitido para la zona, cuando el muro deba ser completado por el usuario en una etapa posterior. En estos casos deberá verificarse que:

- a) Tanto los cerramientos horizontales como los verticales que se incluyan, contengan todas las previsiones constructivas necesarias para su completamiento.
- b) La solución prevista previa al completamiento sea en base a elementos de fácil provisión en plaza.

Esta norma será especificada en cada caso en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.



4381
DECRETO Nº 4381 1-1-1983.
PARANA, **30 . AGO 1983**

VISTO

La necesidad de unificar criterios en el trámite de estudio previo a las adjudicaciones para la ejecución de obras públicas; y

CONSIDERANDO :

Que previo a toda adjudicación es conveniente contar con el informe de una comisión que a partir del estudio y evaluación de la documentación complementaria y propuesta aconseje con fundamentos la oferta más conveniente para los intereses del Estado y de la Comunidad ;

Que la normativa vigente determina que el concepto de oferta más conveniente comprende los aspectos económicos y técnicos que hacen al cumplimiento del Proyecto y también conceptos tales como el fomento de la fuente de trabajo local, de la preservación de la industria y el comercio local, de las condiciones morales del adjudicatario, su relación empresario-trabajador-empleado-estado, el pago de salarios, leyes sociales y gremiales, tasas e impuestos en el territorio provincial;

Que es premisa del Gobierno del pueblo de Entre Ríos la participación de todos los sectores de la administración en los temas que interrelacionados hacen al desarrollo de las acciones propuestas para cumplir con el mandato popular ;

Que en el tema planteado tiene ingerencia además de los respectivos Organismos Técnicos Constructivos la subsecretaría de Trabajo que, a partir de la inspección y vigilancia del trabajo, fiscaliza el cumplimiento de las normas, convenciones colectivas y reglamentaciones ante toda persona física y/o jurídica que tiene personal en relación de dependencia, conciliación y arbitraje en los conflictos laborales, tiene los antecedentes de las empresas contratas que registra y hacen a los conceptos enunciados;

Que para lograr efectividad en el objetivo propuesto deben asegurarse los medios para la evaluación de esos conceptos y fundamenten la resolución a adoptar;

Que de tal manera es procedente disponer que toda contratación de obra pública que realicen los organismos centralizados ; descentralizados; autárquicos empresas del estado, entidades inter-

ARTÍCULO 36º-EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PROPONENTES:

ARTÍCULO 37º-ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTICULO 38º-DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTICULO 39º-MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ARTICULO 40º-DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

En títulos de la Nación, aforados a 90% del valor de cotización, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a la fecha de la garantía.

Con fianza o aval bancario de entidad autorizada, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión, en los términos del Art. 1583-1584-1585-1586-1587 del Código Civil y Comercial de la Nación. No deberá contener fecha de vencimiento, hallándose expresamente a la ley y al contrato motivo de la misma, aun cuando no fueron pagados por el tomador los valores que demanden su costo. Deberá expresar así mismo, nombre de la entidad bancaria, si es casa matriz o sucursal, domicilio y firma autorizante con aclaración de esta última.

Con seguro de caución, otorgados por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la provincia de Entre Ríos.

3.4 Comprobante de pago de Ley Nº 4.035. El oferente que haya trabajado en la Provincia de Entre Ríos en los dos (2) últimos semestres deberá presentar junto con la propuesta fotocopias del Certificado de Regularización de Deuda por Impuestos Provinciales.

En caso de no haber trabajado presentará una declaración jurada de no haberlo hecho.

3.5 Copia debidamente certificada del Contrato social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria – U.T. - los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa unipersonal dejar debidamente aclarada la situación. Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, la Dirección General Impositiva, Impuestos Provinciales y Municipales pertinentes. Números de inscripción del Proponente en: Dirección General Impositiva - Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), carácter de la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado, Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) - Impuesto a los Ingresos Brutos - Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.) - Certificado Fiscal para contratar con la administración.

3.6 De la capacidad económica - financiera, para ejecutar obras del tipo de las que se licitan.

Las empresas deberán presentar los Estados que se detallan a continuación confeccionados de acuerdo a las normas contables vigentes:

a) Estados Contables (básicos y complementarios), auditados por Contador Público independiente, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios vencidos. Estos Estados deberán estar aprobados por el Órgano societario competente y poseer dictamen favorable del Auditor

	P. Unitar	Cant (5)	% Amo	Sub total (4)x(5)x(6)
a)InfraestructuraLetrero deObra Galpones,Casilla paraoficinaEtc.				
b) Equipos laboratoro TopografíaEtc.				
c)HerramientasCarretilla Palasetc.				
d)Otros				
Total				(7)

1) NO AMORTIZABLES

	P.Unit. (8)	Cant. (9)	Subtotal (10)
a)InfraestructuranoreutilizablesEstanterías Vajilla/mobiliariodeCocinaEtc.			
b) Movilidad y Estadía Limpieza deTerreno yPreparación deObradorDesmontaje de Obrador Etc.			
c)Fletes Fletes equipo deMontaje Flete EquipoPesadoEtc.			
d)EstudiosyEnsayosTopografía yAgrimensuraEnsayo deSuelo			
e)AsesoramientoLegal yEscribaníaImpositivoEconómico Técnico			
f)Sellados, Seguros,Multas, DerechoyGarantíasSellado Contrato deObraSeguroAccidentes deTrabajoDerechos MunicipalesPólizacaución paragarantía deEjecuciónEtc.			
g)Otros			
Total			(11)

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

Las reclamaciones o pedidos del Contratista para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación, deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días corridos de producido el hecho que las motiven, debiendo luego justificar el detalle y monto de aquellas, dentro del plazo de treinta (30) días corridos computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo.

ARTICULO 18º- TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS- AUTORIZACIÓN

PARATRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO: Se prohíbe en obra el trabajo nocturno. Queda igualmente prohibido trabajar los días de descanso obligatorio sin discriminación de horas y los días sábados después de la hora trece (13).

Cuando mediaren causas de urgencias justificadas, la Repartición, a pedido del Contratista, podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior, de acuerdo a las siguientes normas:

- 1.- Debe mediar pedido por escrito previo y fundamentado del Contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.
- 2.- Debe presentar consentimiento de las autoridades laborales.
- 3.- Debe recabar resolución escrita de la Administración en cada caso, la que ha de contener:
 - * Consideración de las razones que la justifican.
 - * Constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las autoridades laborales.

Tiempo por el cual se extiende la autorización.

- * Cargo que se efectuará al Contratista.
- * Advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de su parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se concede.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, debe renovarse el pedido y volverse a ponderar las conveniencias de prorrogar la autorización en iguales condiciones, conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento, la Jefatura autorizante, por su parte, dispondrá que el Inspector de la Obra destaque al personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Debe notificarse tanto al personal como al Contratista.

ARTICULO 27°-ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA: Condiciones de trabajo para la Inspección y Control de obra:

Previo a la firma del Acta de Inicio de Obras, el Contratista proveerá sin cargo una oficina destinada al uso exclusivo de la Inspección de Obra. La misma tendrá una superficie mínima de 10 m², más un baño en condiciones de habitabilidad y estará dotada de todos los servicios necesarios y del mobiliario y equipamiento técnico para el normal desarrollo de las tareas propias de la Inspección.

Una vez firmado el contrato de obra respectivo, deberá en el plazo de 30 días dar cumplimiento efectivo a la entrega del mobiliario y equipamiento informático, que será incluido en el Ítem Trabajos Preliminares y que deberá contar con: Descripción del equipamiento a requerir según el presente art. Pliego complementario de condiciones.

El mobiliario y equipamiento informático deberá contar con:

- A) **Elementos para la Inspección y Control de obra:**
 - Sistema Digital Multifuncion de 25 cpm
 - Tamaño papel 11x17(A3)
 - Pantalla Táctil
 - Copiadora, Impresora PCL B/N, Escaner Color, Duplex
 - 2 Casette 550 hojas, bypass 100 hojas, 320 GB HDD
 - Panel con Operaciones Color 9" . Ethernet. USB 2.0. Resolución 600x600
 - KIT DE INSUMOS INICIAL + 2 CARGAS ORIGINALES
 - Puesta en funcionamiento, Instalacion y Service por 1 año.
 - 2 PC SEGÚN CONFIGURACION
 - 2 Monitor LED 22
 - 2 Impresora tipo Hp Laserjet P1102
 - 5 Recargas adicionales para impresora
 - 1 Puesto de trabajo con Escritorio y Cajonera de 1,50X150 de lado
 - 4 Sillas de Escritorio con respaldo y apoyabrazos de calidad New Reagal Inyectado 1
 - Camara Fotografica digital con pilas, cargador y memoria 16gb
 - 1 Distanciómetro Óptico Laser tipo BOSCH 100m
 - 1 Nivel Laser Autonivelante En Cruz 3 Fun + Trípode + Maletín
 - CONFIGURACION DE PC I
 - MB ASROCK S1155 H61M-VG3 M-ATX BOX VGA
 - Memorias DDR3 4G 1333MHZ CL9 (CHIPS 512)
 - INTEL Core I3-3330 IVY BRIDGE S1155

Si por alguna razón no se contara con este servicio de desagüe cloacal se reemplazará por Pozos Absorbentes y Cámaras Sépticas.

Red de distribución de energía eléctrica: Las obras comprendidas en este tipo de proyectos serán destinadas para dotar de suministro de Energía Eléctrica a los conjuntos habitacionales, mediante redes de baja tensión a construir por parte de oferente. Podrán ser líneas aéreas por cables preensablados o por conductores subterráneos.

Ambos sistemas se proyectarán y ejecutarán en un todo de acuerdo al reglamento para Proyectos de Distribución Secundaria de ENERSA, o del Ente prestador del Servicio que corresponda a la localidad.

Red de alumbrado público: El proyecto de Alumbrado Público se ejecutará de acuerdo a las reglamentaciones municipales vigentes.

La iluminación al centro de calzada será de 20 Lux de promedio y se utilizarán artefactos tipo calle, línea económica (marca Siemens 5 NA 567 o similar), con lámparas del tipo a descarga de gases (Mercurio, de alta presión, Sodio de alta y baja presión) de 150 o 250

W. en columnas de acero. El sistema de Alimentación se hará directa e individualmente desde la red y el sistema de Encendido será por fotocélula individual para cada artefacto.

Trama Vial: El Proyecto vial se elaborará de acuerdo a las Normas Viales vigentes, Municipales y Provinciales.

Una vez materializada la apertura de las calles, de acuerdo al proyecto de urbanización aprobado o visado por el municipio, se deberá realizar el perfilado y nivelación de las calzadas de circulación vehicular, que componen la trama vial, acorde con el proyecto de nivelación del barrio, garantizando un correcto escurrimiento de los desagües pluviales, los cuales serán conducidos a través de cunetas a cielo abierto o cordones cuneta de Hº A y badenes de Hº A en las bocacalles, según la existencia en el entorno. Otra condición que se debe cumplir es la transitabilidad permanente a través de las mismas y en todo tiempo, para lo cual se deberá realizar una compactación especial del suelo núcleo, se hará una subbase de broza de 10 cm de espesor adecuadamente trabajada y compactada y sobre el mismo se ejecutará un mejorado de ripio, suelo calcáreo (broza) o material similar que más abunde en la zona, de 10 (diez) centímetros de espesor.

Otros: Comprende además Eliminación de aguas pluviales (en caso de necesidades) – Provisión de Gas (cuando exista servicio por red externa) – Forestación (cuando el municipio así lo exija).

La adjudicación será por la obra completa, no admitiéndose la adjudicación sólo de Obras de Viviendas o solo de las Obras de Infraestructura, Complementarias.

El informe de evaluación de la Comisión Técnica es un acto preparatorio y no generará obligación alguna para el comitente frente al proponente de que se trate. Dentro de dicho Informe deberá contar con:

A) ANALISIS NOTARIAL:

B) ANÁLISIS LEGAL:

C) ANÁLISIS ECONÓMICO – FINANCIERO:

D) ANÁLISIS TÉCNICA

E) PLANILLA RESUMEN DE PUNTAJE – Cuyo modelo se encuentra a continuación y es de aplicación del Artículo 19º del Pliego General de Condiciones –Decreto 4381/88 y Normas Complementarias.

		LISTADO DE PUNTAJE
a	Monto de la propuesta	1a40
b	Equipo Propuesto	1a10
c	Plan de Trabajo-Curva de Inversiones	
d	Análisis de Precios	1a10
e	Personal Obrero, Administrativo y Profesionales propuestos	1a5
f	Relación Laboral Social-Antecedentes(D.P.T.)	1a5
g	Antecedentes Empresarios (Reg.Decontratistas.O.P.)	1a10
h	Otros que la Comisión Considere	1a5
		subtotal(1)
i	Si la firma es provincial	20% de a
		subtotal (2)
	TOTAL	(1)+(2)

Dicha planilla es el resumen del análisis siguiente:

b) EQUIPO PROPUESTO

El valor actualizado del equipo que el oferente propone deberá cumplir la siguiente condición:

VALOR EQUIPO > Presupuesto oficial

20

c) PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES (Puntaje de 1 a 15)

El puntaje será establecido según la presentación del Plan de Trabajo y Curva de Avance como así mismo del Plan y Curva de Inversiones.

d) ANÁLISIS DE PRECIOS (Puntaje de 1 a 10)

El puntaje será establecido según su presentación tanto en faltantes como en su conformación.

e) PERSONAL OBRERO, ADMINISTRATIVO Y PROFESIONALES PROPUESTOS EN EL PLANTEL ESTABLE DE LA EMPRESA (Puntaje de 1 a 5)

El puntaje será establecido según su presentación

f- g) INFORMACIÓN SOLICITADA RESPETO DEL OFERENTE

- 1) Solicitud de puntaje a la Dirección Provincial del Trabajo.
- 2) Solicitud de puntaje a la Dirección General de Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos.

h) OTROS INFORMES (Puntaje de 1 a 5)

De acuerdo a información obtenida dentro de la repartición u otros entes respecto al comportamiento, antecedentes y concepto de Obras ejecutadas.

ARTICULO 37°-ADJUDICACION Y CONTRATO

1 - Adjudicación del contrato: El comitente formalizará mediante la correspondiente resolución de Directorio, la adjudicación de la obra.

La notificación de la adjudicación se diligenciará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga, sin exceder de los cinco (5) días, corridos de resuelta la licitación. La notificación se

personal afectado a las mismas, no pudiéndose abonar certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el periodo inmediato anterior al de cada certificación.

Subcontratos: El contratista no podrá subcontratar la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido. Se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 43 del Decreto 958/79 Sois y la inscripción en el Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas de aquellos subcontratistas, en quienes el contratista desee delegar la ejecución de partes completas de la obra, tales como, por ejemplo, grupos de viviendas u obras completas de infraestructura o equipamiento. **Cambio de Razón Social:** Para el caso que la Contratista u Oferente cambie de Razón Social deberá ser comunicado inmediatamente al I.A.P.V. acompañado de la documentación respectiva para su evaluación y posterior aprobación por Resolución de Directorio.

Caso contrario se suspenderá emisión y pago de Certificados, hasta tanto se evalúe dicho cambio.

Modificaciones de obra: Las modificaciones de obra que eventualmente pudiera disponer el comitente, se regirán por lo dispuesto en el P.G.C.

ARTICULO 39° -MEDICION, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

Pago del terreno: Cuando se tratare de obras a ejecutar sobre terrenos provistos por el contratista, en compraventa, el pago de los mismo se efectuará, conforme el valor fijado por el en la licitación y aceptado por el comitente, de la siguiente forma:

25% al momento de suscribir la Escritura traslativa de dominio a favor del Comitente

El monto restante en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a pagar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción de dicha Escritura Pública.

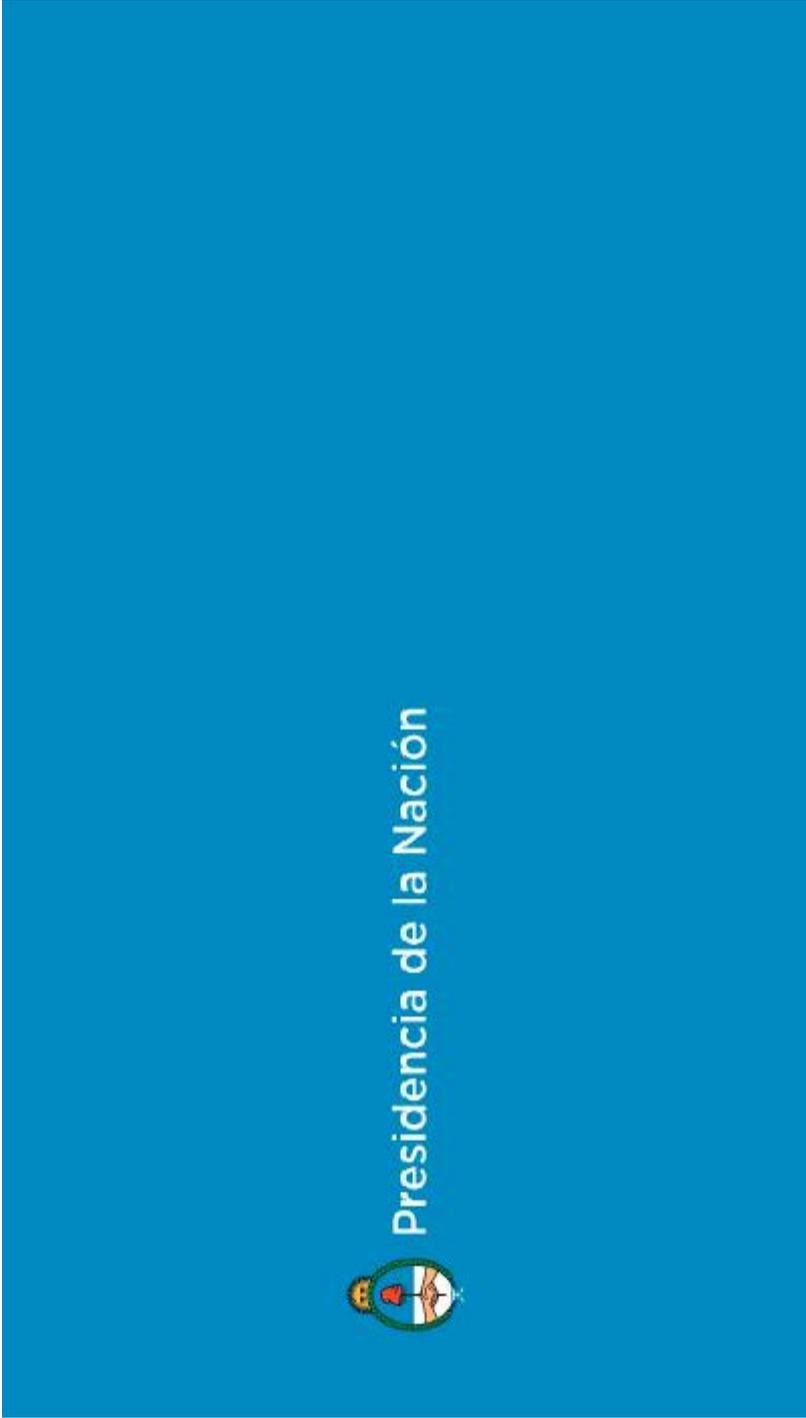
Normas de medición: Tratándose de obras a contratar por el sistema de "ajuste alzado" la medición a efectuar en cada período de ejecución tendrá por objeto establecer el porcentaje realizado en cada ítem respecto del total calculado en el cómputo del presupuesto, en base al cual se certificarán las obras. De tal modo el total de obra acumulada así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que setrate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto según el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

Medición, certificación y pago de las obras

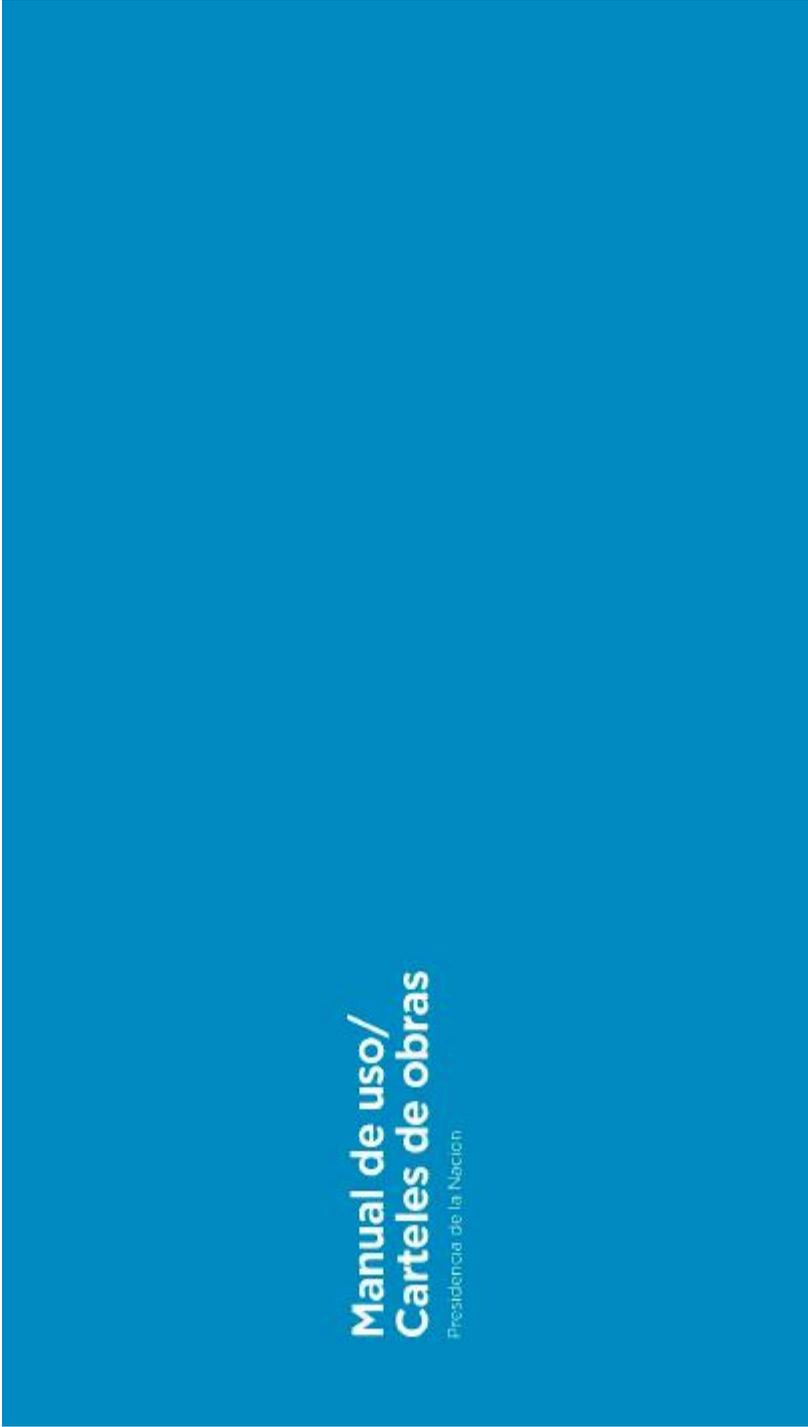
de obras de infraestructura y como también de las Mensuras aprobadas que correspondan (propiedad individual o en propiedad horizontal), según criterios que el Contratista deberá requerir al Comitente en tiempo y forma oportuna, a través de la Inspección designada por el Comitente.- Para la consideración de planos conformes, finales de obra y Mensuras, que podrán quedar pendientes, será condición indispensable que la Contratista acredite haber efectuado ante los Organismos competentes, todas las tramitaciones, presentaciones y obtenido las aprobaciones reglamentarias que correspondan a la ejecución y desarrollo de las distintas partes de obras contratadas, como así mismo seaporte la certificación de Ingreso de Mensuras a su aprobación, extendida por la Dirección de Catastro de la Provincia.-

Tanto los trabajos de reparaciones o de documentaciones conformes y de finales de obra que se puedan considerar pendientes al momento de la Recepción Provisoria, deberán ser cumplimentados en un plazo (estipulado en el Acta de recepción) que no podrá exceder los noventa (90) días desde la fecha de dicha recepción. -

Para su plena vigencia y efectos, las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva que se establezcan entre la Representación Técnica de la Contratista y la Inspección de obra designada por el Comitente, corresponderán ser ratificadas por la Resolución Administrativa pertinente del Organismo Comitente - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. –



IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV



Carteles de obra: Subsecretaría de Hábitat

Convive ncia con otras marcas

Características



Carteles de obra: Subsecretaría de Hábitat

Convive ncia con Gobierno s Provincia les

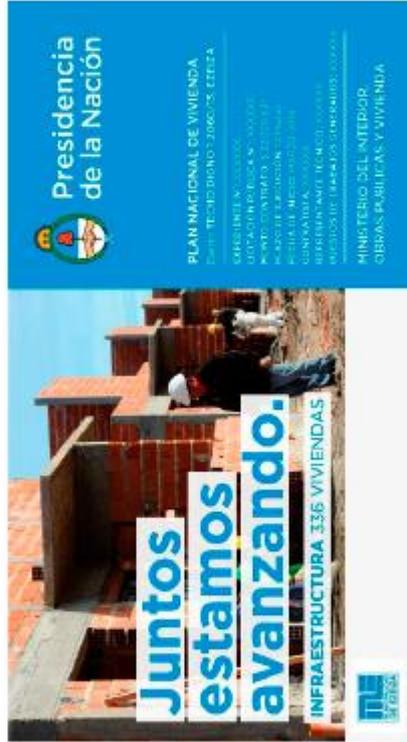
Características



Carteles de obra **Subsecretaría de Vivienda**

Convivencia con otras marcas

Características



Carteles de obra: Subsecretaría de Vivienda

Convivencia con Gobiernos Provinciales

Usos de logos

Logo
Plan Belgrano

Si es necesario se aplica un gradient de negro a blanco en "Multiply" sobre la foto para que el logo tenga contraste.

Las Provincias que pertenecan al Plan deberán colocar el logo



Presidencia
de la Nación

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA

Bando NESTOR KIRCHNER, La Rioja

EXPEDIENTE N°: XXXXXXX

LICITACIÓN PÚBLICA N°: XXXXXXX

MONTO CONTRATO: XXXXXXX

PLAZO DE EJECUCIÓN: XXXXXXX

FECHA DE INICIO: XXXXXXX

CONTRATISTA: XXXXXXX

REPRESENTANTE TÉCNICO: XXXXXXX

PUESTOS DE TRABAJOS GENERADOS: XXXXXXX

MINISTERIO DEL INTERIOR,

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



LA RIOJA
DE TODOS

Unidad Ejecutora
Provincial



INSTITUTO AUTÁRQUICO DE
PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Unidad Ejecutora
IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

Lonas de obra



Lonas de obra
Aplicación



Foto: M. Torres

Foto: M. Torres

Licitación con foto

Características

Título y Sumario
2016/1434/1500

Obras a licitar
Asfalto de 15 metros de ancho, 15 metros de largo, 15 metros de ancho, 15 metros de largo, 15 metros de ancho, 15 metros de largo.

PLAN NACIONAL DE RED CLOACAL
Red Secundaria, Partido de Avellaneda.

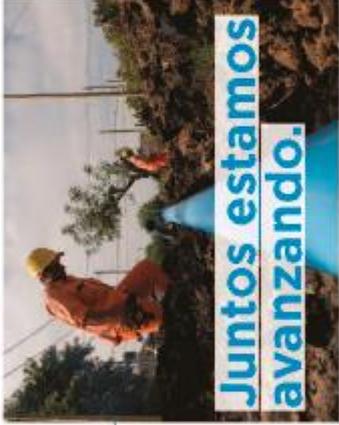
Licitación Pública Nacional, D.L.F. - 234579208
Contratación de la obra D.F.55290-C Señales B. Cuencia B
E.P. obra D.F.55290-C Señales B. Cuencia B.

Fecha de publicación
10/05/2016

Cuota
"Juntos estamos avanzando"
\$100.000,00

Datos de licitación
Módulo de licitación 1. Bases
2016/1434/1500

Lugar del sitio
Avellaneda o Concordia



Fecha de cierre de postulación
20/05/2016

Lugar del sitio
Avellaneda o Concordia

Logo del ente
Instituto deplaneamiento y vivienda
Provincia de Entre Ríos

Logotipo
Aplicación principal





Logo Plan Belgrano
Aplicación en licitaciones

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N.º 2018/00402

CONTRATACION PARA EL ESTUDIO DE LA COMPLICACION DEL RUMI ESTRATEGICO PARA LA GESTION INTEGRADA Y PARTICIPATIVA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

REPRESENTANTE: PLAN BELGRANO

OBJETO: El presente se refiere al estudio de la complejidad del Rumi Estratégico para la Gestión Integrada y Participativa de los Recursos Humanos en la Provincia de Entre Ríos, a través de la contratación de un servicio de consultoría especializada en el área de Recursos Humanos, para el desarrollo de un diagnóstico de la situación actual de los Recursos Humanos en la Provincia de Entre Ríos, con el fin de identificar las necesidades y oportunidades de mejora en el sector público, y proponer acciones de intervención para su implementación.

ACTOS DE LA ADMINISTRACION: Se informa que el día 15 de mayo de 2018 se efectuó una reunión de trabajo con los representantes de las empresas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, para aclarar dudas y recibir los documentos de información.

CONDICIONES DE PARTICIPACION: Las empresas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar habilitadas para el comercio exterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N.º 12.572, de fecha 19/02/03, y tener el domicilio en la Provincia de Entre Ríos, o en otro país del MERCOSUR.

REQUISITOS: Las empresas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben presentar los siguientes requisitos:

- Copia del DNI de los representantes de la empresa.
- Copia de la CUIT de la empresa.
- Copia de la Cédula Profesional de los representantes de la empresa.
- Copia del Certificado de Inscripción en el CUIT de la empresa.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su habilitación para el comercio exterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N.º 12.572.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su domicilio en la Provincia de Entre Ríos, o en otro país del MERCOSUR.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad técnica para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad económica para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad financiera para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad legal para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad moral para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad profesional para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad intelectual para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad científica para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad artística para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad deportiva para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad social para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad cívica para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad política para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad religiosa para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad filosófica para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad estética para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad científica para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad artística para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad deportiva para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad social para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad cívica para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad política para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad religiosa para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad filosófica para la ejecución del presente servicio de consultoría.
- Copia de la Declaración Jurada de la empresa, que acredite su capacidad estética para la ejecución del presente servicio de consultoría.

PRESENTACION DE OFERTAS: Las ofertas deben ser presentadas en un sobre cerrado, en la siguiente dirección: PLAN BELGRANO, Oficiales de Planta, Calle Laprida 351, Montevideo, Uruguay. El día 15 de mayo de 2018, a las 12:00 hs.

PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán válidas por un período de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación.

PRESENCIA DE OFERTAS: Se informa que el día 15 de mayo de 2018, a las 12:00 hs, se recibió una sola oferta de la empresa PLAN BELGRANO, por un monto de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

CONCLUSIÓN: Se informa que el día 15 de mayo de 2018, a las 12:00 hs, se recibió una sola oferta de la empresa PLAN BELGRANO, por un monto de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

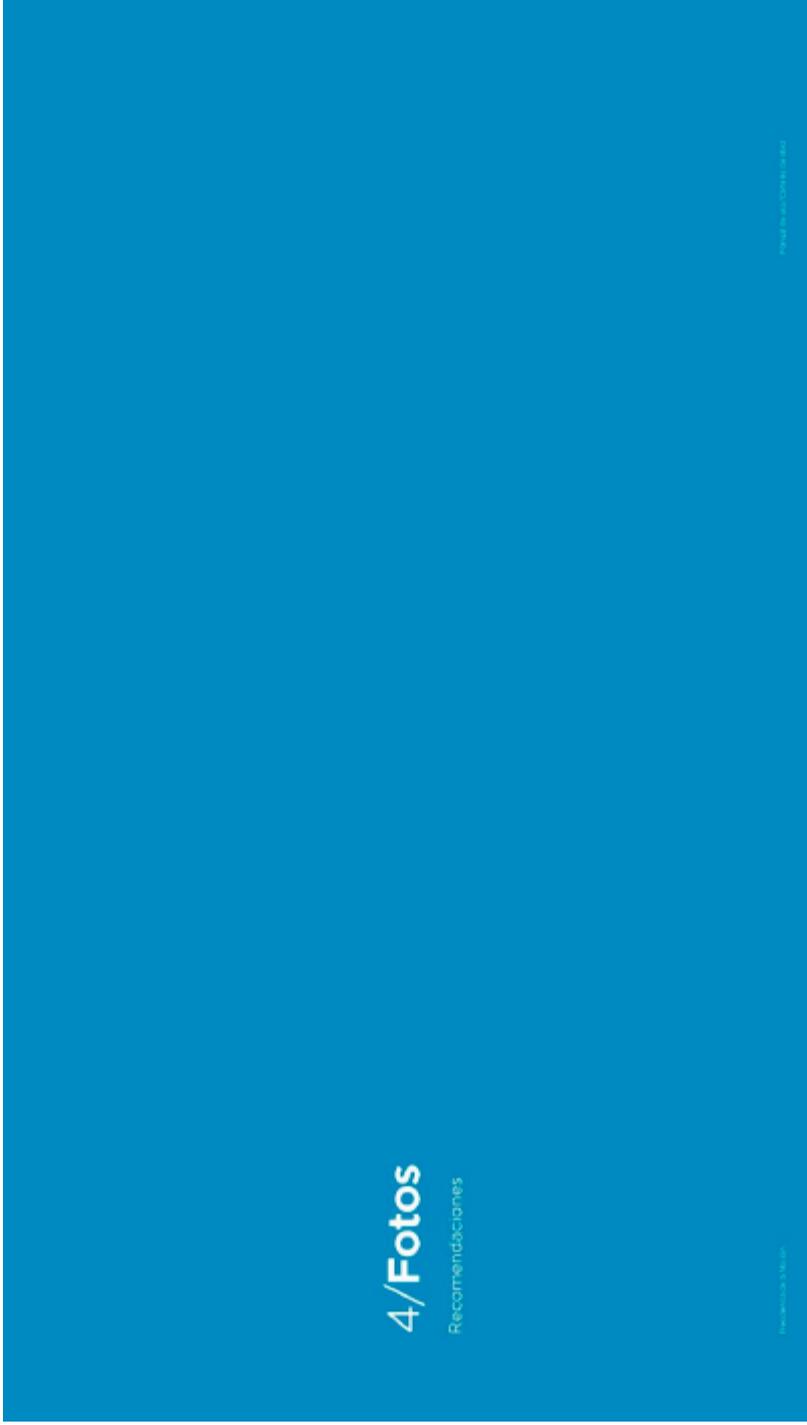
Logo Plan Belgrano

Presidencia de la Nación

Fotografía: Plan Belgrano

Fotografía: Plan Belgrano

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV



Fotos
Recomendaciones

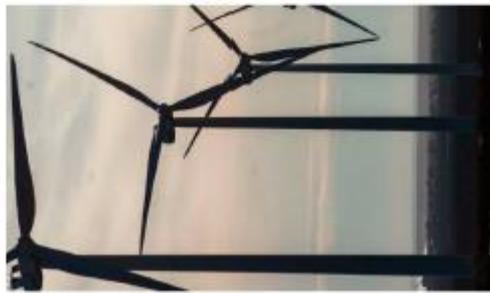


Foto: IAPV

Foto: IAPV

Render Recomendaciones

2. Render
Podemos utilizar un render 3D de la obra para mostrar qué nos permite entender la obra, la man-
damos en todos los detalles.
Debemos ser renderistas de calidad y no comprarle a precios baratos y de mala calidad.
Mira.



Imagen 1.1

Imagen 1.2

Fotos existentes Recomendaciones

3. Usar fotos existentes

Al no disponer de una obra en pie a actuar podemos usar fotos "similares" de obras similares ya existentes.

Por ejemplo, si la obra es la construcción de una nueva escuela se utilizará la imagen de una escuela real con las características edilicias similares a la proyectada.



Imagenes de Internet

Foto tomada de Internet



**Juntos
estamos
avanzando.**

CONSTRUCCIÓN XXX VIVIENDAS



Presidencia
de la Nación

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Barrio: XXXXXXXXXXXXX

EXPEDIENTE N°: XXXXXXXX
LICITACIÓN PÚBLICA N°: XXXXXXXX
MONTO CONTRATO: XXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN: XXXXXXXX
FECHA DE INICIO: XXXXXXXX
CONTRATISTA: XXXXXXXX
REPRESENTANTE TÉCNICO: XXXXXXXX
PUESTOS DE TRABAJOS GENERADOS: XXXXXXXX

MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

IAPV IAPV

CARTEL DE OBRA



VIVIENDAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
El Estado es estar.

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

Presidencia de la Nación

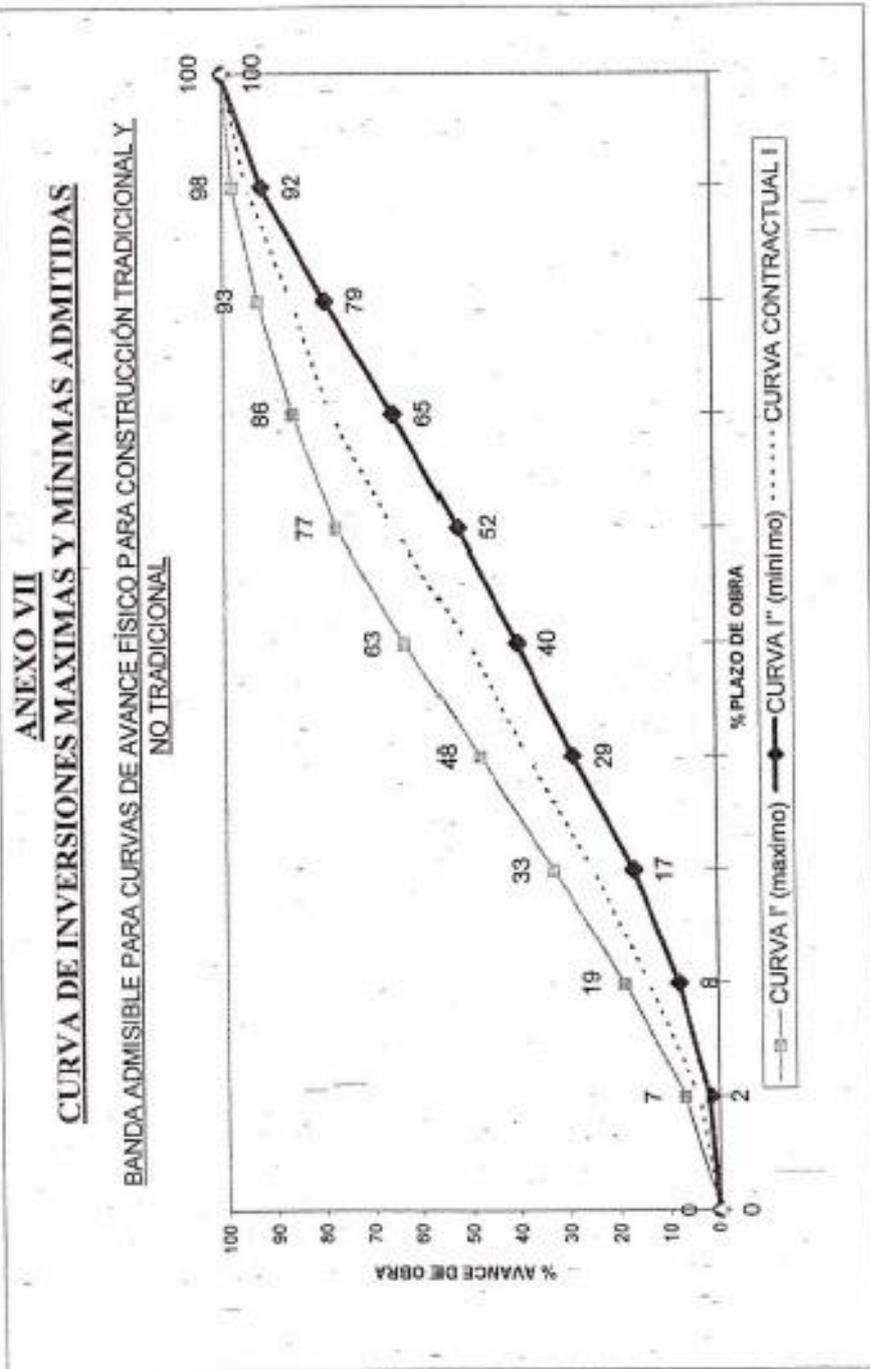
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Barrio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Construcción e Infraestructura: XXXXXXXXXXXXXXXX

EXPEDIENTE N°: XXXXXXXXXXXX
LICITACION PUBLICA N°: XXXXXX
MONTA OBRA: XXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCION: XXXXXXXXXXXX
FECHA DE INICIO: XXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE TÉCNICO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PUESTOS DE TRABAJO GENERADOS: XX

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

erentrieríos
GOBIERNO

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV



MONTO TOTAL PRESUPUESTO

OBRA: EMPRESA:

CUADRO E

SUBTOTAL 1 GASTOS GENERALES
<input type="text"/>
SUBTOTAL 2 BENEFICIO %
<input type="text"/>
SUBTOTAL 3 IMPUESTO %
<input type="text"/>
MONTO TOTAL
<input type="text"/>

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESAGÜE CLOACAL Y COMPROMISO DE RECEPCIÓN,

EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Laotorga por la presente, la factibilidad de servicio de desagüe cloacal, para las viviendas a construir en el terreno comprendido por las calles:

MANZANA: de la ciudad de(s / croquis de ubicación adjunto).

A) - CAÑERÍAS EXISTENTES:

1) Por calleentreycaño M.V./R.C.P./Hº simple de diámetro.....

.....con cota de intradós (agua arriba) y (agua abajo). 2) Por calleentreycaño M.V./R.C.P./Hº simple de.....

diámetro con cotas de intradós (agua arriba) y (agua abajo). 3) Por calleentreycaño M.V./R.C.P./Hº simple dediámetro con cotas de intradós (agua arriba) y (agua abajo). 4)

Por calleentreycaño M.V./R.C.P./Hº simple de diámetro con cotas de intradós (agua arriba) y (agua abajo).

B) - AMPLIACIÓN A EJECUTAR: se deberá prever el vuelco a la Boca de registro existente en la intersección de las calles yde la cual sale la cañería de M.V./R.C.P./Hº simple, de diámetro, con una cota de intradós de y una tapada de respecto al juego de marco y tapa; según se indica en croquis adjunto. EstaSe comprometo a recibir, explotar y mantener las obras que como consecuencia de la presente factibilidad sean ejecutadas, previa aprobación del correspondiente proyecto e inspección de las mismas.

OBSERVACIONES:

LUGAR Y FECHA:



CERTIFICADO DE ESTABILIDAD DE BARRANCA

La Municipalidad deCERTIFICA que el terreno ubicado en calle....., entre y.....,manzana n°, lote n°, (se adjunta croquis), donde se proyecta construir un grupo habitacional, se encuentra a una distancia de mts. del borde de barrancas ubicadas en....., NO PRESENTANDO PROBLEMAS DE ESTABILIDAD.

.....
lugar y fecha

.....
firma y sello de funcionario responsable

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRE RIOS

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 2285

REG. DE NOTAS: 14280-170450-2016.-

11/2.-

Octubre de 2016:

Que por ella y en uso de sus

atribuciones;

EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución de Directorio N° 2059 de fecha 11 de Octubre de 2016, el que en su parte pertinente, quedará relectado conforme lo siguiente:

"... **ARTÍCULO 3°.-** Establecer como fuente a utilizar, la que publica el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO.-...."

ARTÍCULO 2°.- DEJA SIN EFECTO el ANEXO de la Resolución de Directorio N° 2059 de fecha 11 de Octubre de 2016; atento a los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la nueva Estructura de Fundación de Insumo y/o componentes principales, que como Anexo I forma parte de la presente; atento a los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución sea parte integrante de los Pliegos de Bases y Condiciones que conforman los Legajos Licitatorios, que estén alcanzados por las disposiciones del Decreto N° 3715/14 89/18.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), a la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C.) y al Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios.-

ARTÍCULO 6°.- Por Gerencia Técnica, Gerencia Contable y Gerencias Regionales, tomar debido conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Registrar, Comunicar y archivar.-

BGA.-

Laprida 351

Tel: 0343 4234523-186 - Fax: 4230249

Paraná Entre Ríos

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRE RÍOSRESOLUCIONES DE DIRECTORIO N° **2285**

REG. DE NOTAS: 14320-170652-2016.-

PARANA, **08 NOV 2016**

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 2059
de fecha 11 de Octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se aprobó la Estructura de Ponderación de insumos y/o componentes principales, atento a los establecido por el Decreto N° 2315/16 NPIyS;

Que por el artículo 3° se estableció como fuente a utilizar, la que periódicamente se publica en el sitio web oficial, por la Dirección General del Registro de Contratista de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, a incorporar a los Pliegos de Base y Condiciones de las Licitaciones a realizar que se tomaron a partir de lo expuesto tanto en el Artículo 7 del Decreto Nacional 491/16, así como también el Artículo 7 del Decreto 2315/16 NPIyS donde establecen la posibilidad que el Comiteante fija su propia Tabla en base a los INDICES que considere pertinente;

QUE LA DEPENDENCIA MENCIÓN informa que a efectos de no generar discordancias futuras, dado que se ha aclarado desde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que aplicarán dichos índices por los precios que publica el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSO corresponde modificar el Artículo 3° en función de lo dispuesto por Nación según Decreto 491/16;

Que en virtud de proceder a aplicar los índices del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSO, es necesario dejar sin efecto el ANEXO I de la Resolución de Directorio N° 2059/16 y aprobar el nuevo anexo que se adjunta a la presente;

Que se hace necesario rectificar la Resolución de Directorio N° 2059 de fecha 11 de

Laprida 351

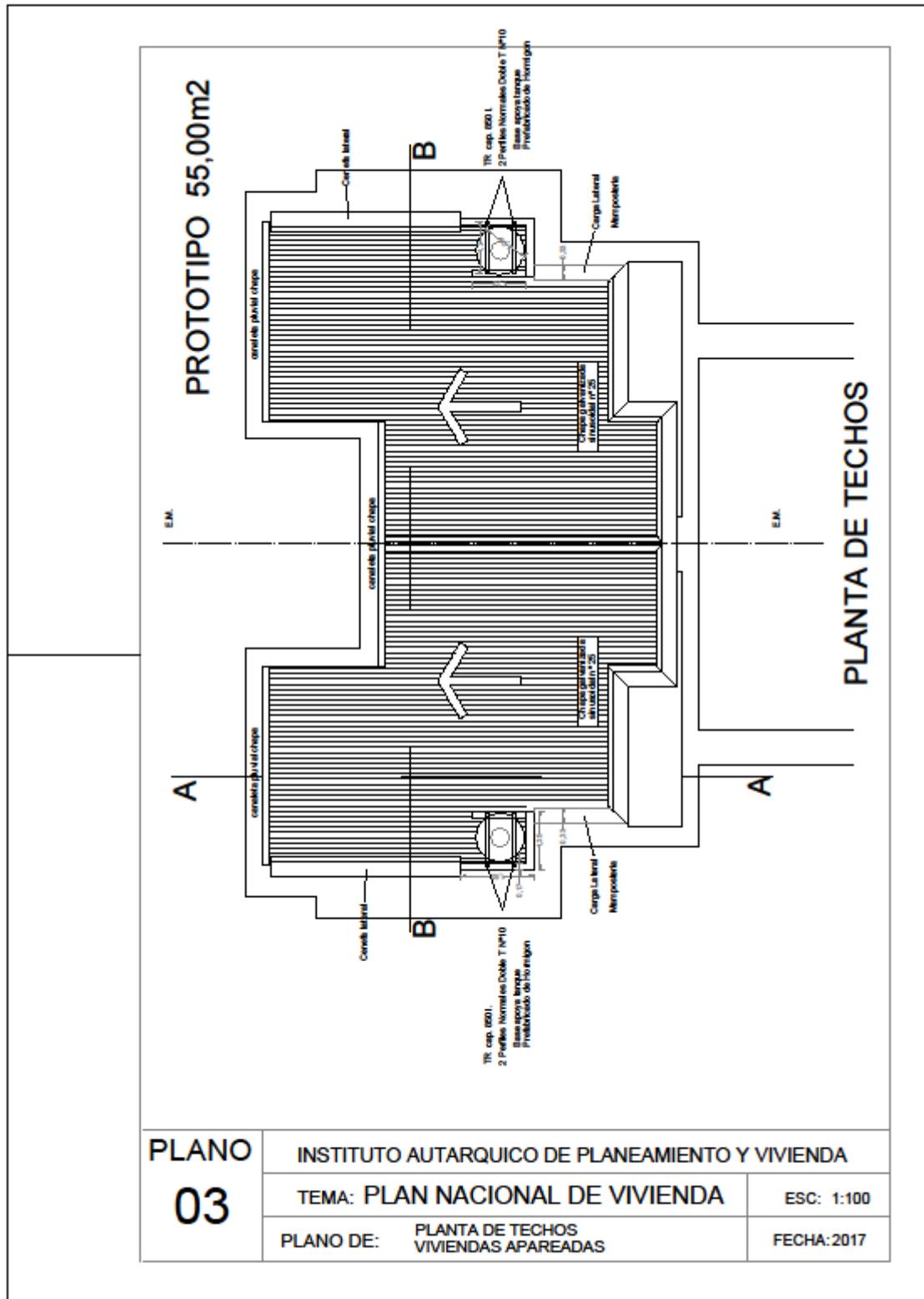
Tel. 0343-4234523/4233188 - Fax 4230348

Paraná Entre Ríos

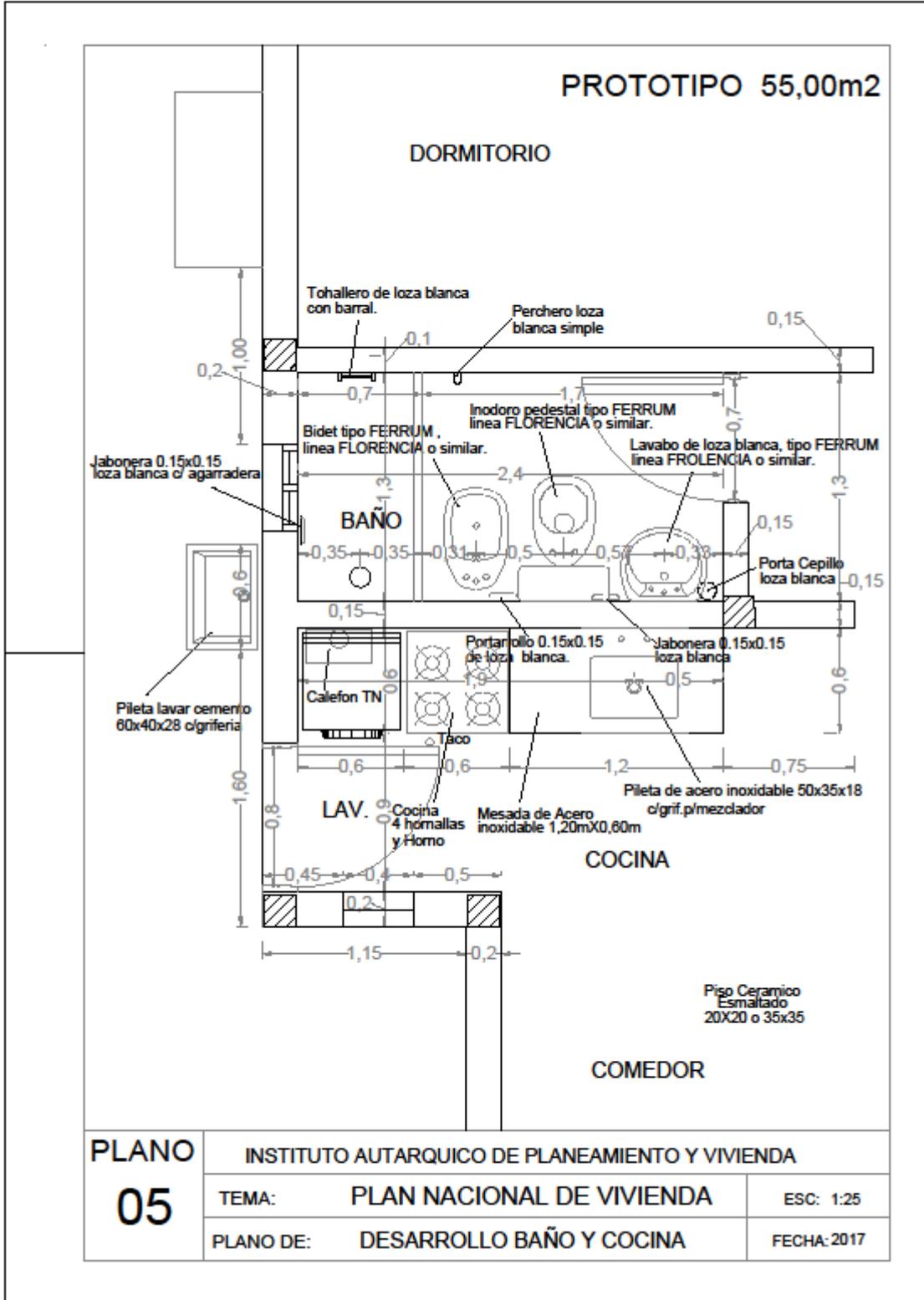
PROTOTIPO 55,00 m2

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
LINEA DE ACCION 1:
"PROMOCION DE LA VIVIENDA SOCIAL"

I.A.P.V.



IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV



RUBRO	TERMINACIONES	LOCALES							
		1 INGRESO	2 ESTAR-COMEDOR	3 COCINA - LAV.	4 DORMITORIOS	5 PASO	6 BAÑO	7 PATIO	8 LINEA MUNICIPAL
CONTRAPISO	SOBRE TERRENO NATURAL Hº Pº DE 12 CM.	<input type="checkbox"/>							
	SOBRE TERRENO NATURAL Hº Pº DE 10 CM	<input type="checkbox"/>							
SOLADOS	CERAMICO ESMALTADO 20X20	<input type="checkbox"/>							
	CARPETA DE CEMENTO	<input type="checkbox"/>							
	CARPETA DE CEMENTO PEEXTERIOR EN VEREDAS	<input type="checkbox"/>							
ZOCALOS	CERAMICO ESMALTADO	<input type="checkbox"/>							
REVESTIMIENTO	AZULEJOS BLANCOS 15 X15	<input type="checkbox"/>							
MUROS	LADRILLO COMUN	<input type="checkbox"/>							
	LADRILLO CERAMICO	<input type="checkbox"/>							
REVOQUE	IMPERMEABLE BAJO REVESTIMIENTO	<input type="checkbox"/>							
	INTERIOR: GRUESO FRATASADO A LA CAL EXTERIOR: IMPERM. Y GRUESO FRATASADO	<input type="checkbox"/>							
CIELORRASO	DESMONTABLE CON PLACA DE YESO	<input type="checkbox"/>							
CARPINTERIA	P1	<input type="checkbox"/>							
	P2	<input type="checkbox"/>							
	P3	<input type="checkbox"/>							
	P4	<input type="checkbox"/>							
	V1	<input type="checkbox"/>							
	V2	<input type="checkbox"/>							
	V3	<input type="checkbox"/>							
	V1'	<input type="checkbox"/>							
	V1''	<input type="checkbox"/>							
	V1'''	<input type="checkbox"/>							
INST.SANITARIA	INODORO PEDESTAL LOZA BLANCA CON ASIENTO	<input type="checkbox"/>							
	BIDET LOZA BLANCA	<input type="checkbox"/>							
	LAVATORIO LOZA BLANCA CON GRIFERIA	<input type="checkbox"/>							
	1 PORTARROLLO-1TOHALLERO-2 JABONERAS-1 PERCHA	<input type="checkbox"/>							
	DUCHA COMPLETA (Incluye brazo y flor)	<input type="checkbox"/>							
	PILETA DE AÑOX. 50x40x16 GRIF.F.MEZCLADOR	<input type="checkbox"/>							
INST. ELECTRICA	PILETA LAVAR CEMENTO 50x40x26 CON GRIFERIA	<input type="checkbox"/>							
	BRAZO	<input type="checkbox"/>							
	CENTRO	<input type="checkbox"/>							
	TIMBRE CAMPANILLA	<input type="checkbox"/>							
	TOMACORRIENTE	<input type="checkbox"/>							
	TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO	<input type="checkbox"/>							
	TOMA PARA TELEFONO	<input type="checkbox"/>							
	TOMA PARA CABLEVIDEO	<input type="checkbox"/>							
CAJA MEDIDOR Y TABLERO DE ENTRADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
INST. GAS	PICOS PARA CALEFON O TERMOTANQUE Y COCINA	<input type="checkbox"/>							
	PICO PARA CALEFACTOR	<input type="checkbox"/>							
	NICHO REGULACION Y MEDICION	<input type="checkbox"/>							
PINTURA	CARPINTERIA METALICA: 2 MANOS ANTIOXIDO	<input type="checkbox"/>							
	2 MANOS DE ESMALTE SINTETICO	<input type="checkbox"/>							
	CARPINTERIA DE MADERA: 1 MANO TAPAFOROS	<input type="checkbox"/>							
	2 MANOS BARNIZ	<input type="checkbox"/>							
	ESTRUCTURA DE TECHOS:2 MANOS ANTIOXIDO	<input type="checkbox"/>							
	CIELORRASO PLACA DE YESO -PREPINTADO	<input type="checkbox"/>							
CIELORRASO MADERA: TRATAMIENTO INSECTICIDA	CARA VISTA: 1 MANO DE BARNICETA	<input type="checkbox"/>							
	2 MANOS DE BARNIZ	<input type="checkbox"/>							
	EN MUROS INTERIORES :A LA CAL	<input type="checkbox"/>							
VDRIOS	EXTERIORES : LATEX pEXTERIORES	<input type="checkbox"/>							
	DOBLES TRANSPARENTES	<input type="checkbox"/>							
	TRANSLUCIDOS	<input type="checkbox"/>							
MESADA	ACERO INOXIDABLE	<input type="checkbox"/>							

PLANILLA DE LOCALES

PLANO 06	INSTITUTO AUTARQUICO PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA:	PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
	PLANO DE:	PLANILLA DE LOCALES-
		FECHA:2017

PLANTA GENERAL

PROTOTIPO 55,00m²

NOTA:
Las Cañerías serán de acero semipesado, las cajas de de chapa Nº 20 y los conectores de chapa galvanizada, o de cañería de PVC rígido normalizado para su uso en instalaciones eléctricas internas.

ESQUEMA CONEXION

Caño Baja doble aislacion
44 mm² de Cu.
Concentrico

15,4
1x4

M

1" 2x4+T.

Interrupor Termomagnético
Bipolar de 40 Amp.

TG

SUBTERRANEO
3x4

Interrupor Diferencial
40 Amp.

TS

Liaves Termomagnéticas
2 x 20 Amp.
1 x 40 Amp.

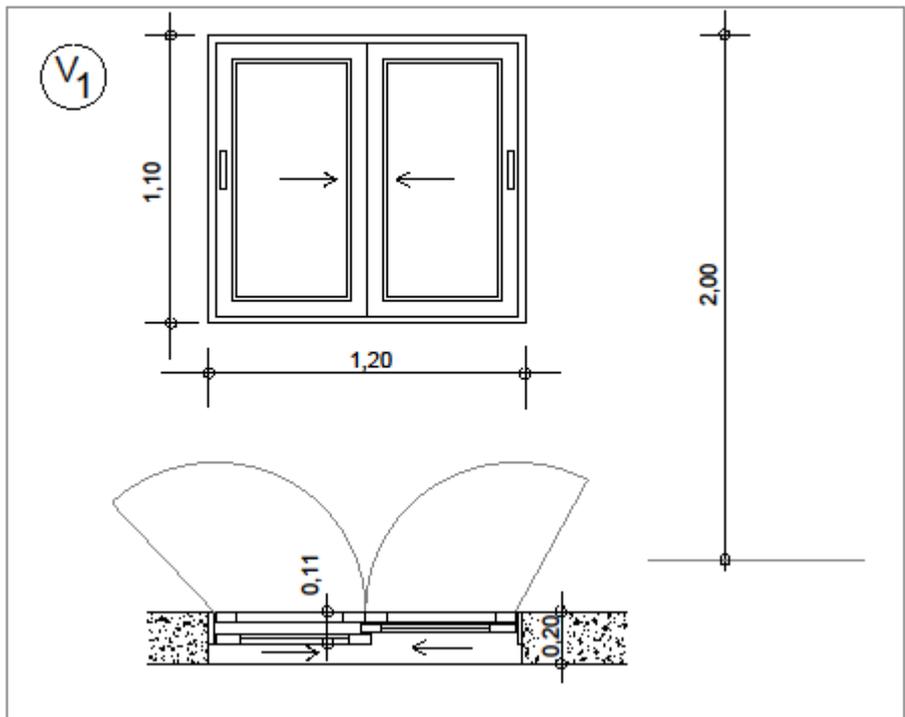
15,4
3x2,5+T

15,4
2x4+T

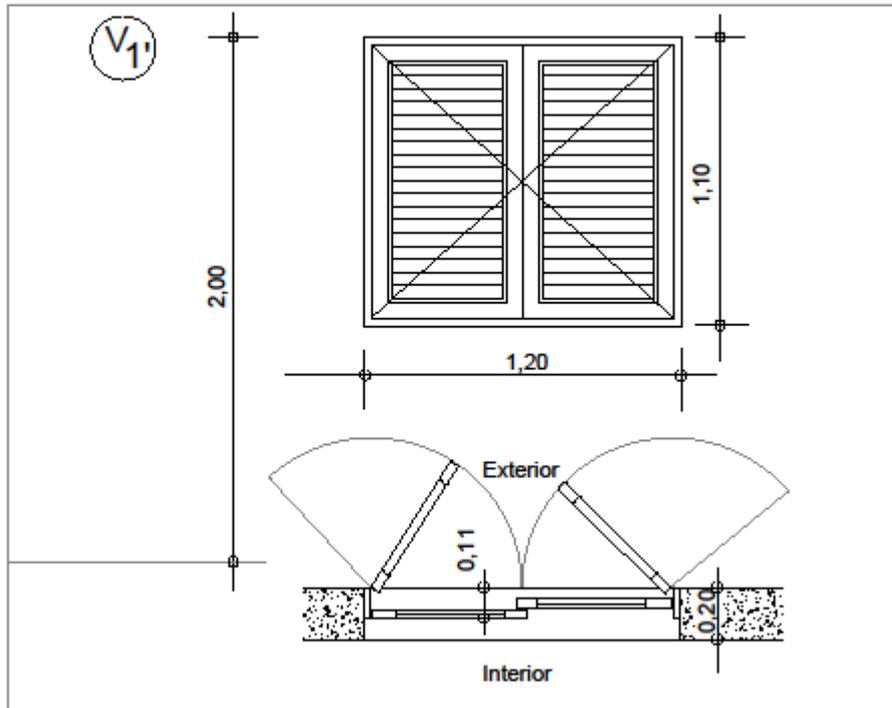
Caño BAJA doble aislacion
44 mm² de Cu.
Concentrico

DETALLE DE LA INST.	
MEDIDOR MONOF.	1
TAB.GRAL.	1
TAB.SECC.	1
CENTRO DE LUZ	8
BRAZO DE LUZ	3
TOMACORRIENTE	12
TOMACORRIENTE (AA)	2
TIERRA ELECTRICA	1
CAMP.ELECTRICA	
Incluido pulsador campanilla	1
TELEVISION	3
TELEFONO	1

PLANO 07	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:100
	PLANO DE: Instalación Eléctrica Interna	FECHA: 2017



TIPOLOGIA	VENTANA CORREDIZA O SISTEMA DESLIZANTE HORIZONTAL	
MARCO	MARCO UNIFICADO DE PERFIL DE ALUMINIO BLANCO FLAMIA O SIMILAR CALIDAD, PERIMETRAL DE 13,5 cm. CON UNIONES A 45 ° POR MEDIO DE ESCUADRAS. GRAPAS DE ACERO GALVANIZADO PARA AMURE	
HOJA	DOS HOJAS CORREDIZAS PERFIL DE ALUMINIO BLANCO FLAMIA O SIMILAR CALIDAD CON SISTEMA DESLIZANTE HORIZONTAL INCL. BURLETE MULTIFILAMENTO. VIDRIOS DOBLES TRANSPARENTES INC. BURLETE UNIVERSAL.	
HERRAJES	TIRADORES LATERALES DE POLIMERO. DISPOSITIVO ANTIRRUIDO. CIERRE CENTRAL (ALDABA), DE NYLON DESLIZABLE EN OPCION BLANCO.	
PINTURA	PERFIL DE MARCO Y HOJA: (PINTADO COLOR BLANCO)	
OBSERVACIONES		
PLANO 13	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:20
	PLANO DE PLANILLA DE ABERTURAS	FECHA: 2017

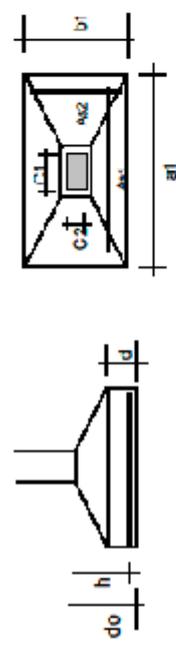


TIPOLOGIA	CELOSIA DE ALUMINIO DE REBATIR
MARCO	IDEM V1
HOJA	DOS HOJAS REBATIBLES TABLILLAS DE CELOSIAS DE 70 MM DE ALTO CON CALADO PARA VENTILACION.
HERRAJES	CIERRE CENTRAL FALLEBA EMBUTIR BRONCE PLATIL BISAGRAS ENCOLIZADAS CON REGULACION DE ALTURA SELLADO PERIMETRAL CON FELPA DE POLIPROPILENO SILICONADO.
PINTURA	PERFIL DE MARCO Y HOJA: (PINTADO COLOR BLANCO)
OBSERVACIONES	COLOCAR A PLOMO EXTERIOR

PLANO 14	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC:1:20
	PLANO DE PLANILLA DE ABERTURAS	FECHA:2017

Posic.	N tn	P _c tn	S m ²	HORMIGON					ARMADURAS					V m ³	OBSERV. Tene. Trab.					
				a1 cm	b1 cm	d cm	C1 cm	C2 cm	h cm	do cm	M1 hom	M2 hom	Aa1 cm ²			Nº	Ø cm	Aa2 cm ²	Nº	Ø
B1	2,86	2,87	0,29	55	55	15	23	23	15	20	6	6	0,19	5	8	0,19	5	8	0,053	0,95
B2	2,86	3,12	0,31	60	80	15	23	23	15	20	3	3	0,28	5	8	0,28	5	8	0,083	0,87
B3	5,86	6,36	0,84	85	85	15	23	23	25	30	33	33	0,63	7	8	0,63	7	8	0,157	0,88
B4	7,21	7,75	0,78	90	90	15	23	23	25	30	45	45	0,85	7	8	0,85	7	8	0,175	0,96
B5	4,12	4,45	0,44	70	70	15	23	23	20	25	16	16	0,35	7	8	0,35	7	8	0,097	0,91
B6	2,08	2,26	0,22	65	65	15	23	23	15	20	5	5	0,15	5	8	0,15	5	8	0,053	0,74
B7	3,22	3,48	0,35	60	80	15	23	23	15	20	9	9	0,29	5	8	0,29	5	8	0,083	0,97
B8	2,65	2,86	0,29	55	55	15	23	23	15	20	6	6	0,19	5	8	0,19	5	8	0,053	0,94
B9	2,42	2,61	0,26	55	55	15	23	23	15	20	6	6	0,18	5	8	0,18	5	8	0,053	0,86
B10	10,17	10,93	1,10	110	110	15	23	23	30	35	67	67	1,35	9	8	1,35	9	8	0,235	0,91
B11	2,82	3,05	0,30	60	80	15	23	23	15	20	3	3	0,25	5	8	0,25	5	8	0,083	0,88
B12	2,30	2,36	0,24	55	55	15	23	23	15	20	5	5	0,15	5	8	0,15	5	8	0,050	0,78
B13	0,90	0,97	0,10	55	55	15	23	23	11	16	2	2	0,09	5	8	0,09	5	8	0,047	0,32
B14	4,76	5,14	0,51	75	75	15	23	23	20	25	21	21	0,50	7	8	0,50	7	8	0,111	0,91
B15	6,70	7,24	0,72	90	90	15	23	23	25	30	42	42	0,79	7	8	0,79	7	8	0,175	0,89

Planimetrica: BASES CENTRADAS
 Hormigon: H-20 T.A.Suelo 1,00 kg/cm²
 Obra: TECHO DIGNO - PROY. 55m² - APAREADO Acero: A.D.N. 420 Profundidad -1,10 T.N.
 Planta: FUNDACION
 Fecha: 04-05-16



I.A.P.V. Las Bases deberán ser recalculadas de acuerdo al estudio de suelos del lugar de ubicación de las viviendas 1

IAPV IAPV

PLANILLA DE: ESFUERZOS Y ARMADO DE VIGAS	MATERIALES:
OBRA: TECHO BENDO - PROYECTO 5561	HORNIGÓN: B-20
PLANTAS: ENCAD. INFERIORES- ENCAD. SUPERIORES	ACERO: ADN-420
FECHA: 08 - 2016	

ESTRUCTURA NIVEL ENCAD. INFERIORES

Sistema de unidades: M.K.S

Luz (m)
Momentos (t-m)
Áreas (cm²)
Corte (t)

Viga	Sección	Luz	M. Izq.	M. Cent.	M. Der.	A. Izq.	A. Cent.	A. Der.	Cort. Izq.	Cort. Der.
V-101 (RV1-RV2)	13		0.90	1	3.00				1.53	-1.53

Arm. Montaje: 208
Arm. Inferior: 2012, 1010
Estribos: 1e25c/0.20

Viga	Sección	Luz	M. Izq.	M. Cent.	M. Der.	A.	A. Der.	Cort. Izq.	Cort. Der.	
V-102 (RV3-RV4)	18 X 30		0.70	1.10	-1.00	1.24	2.07	1.65	1.13	-1.45

Arm. Superior: 408
Arm. Montaje: 208
Arm. Inferior: 2012
Estribos: 1e25c/0.20

Viga	Sección	Luz	M. Izq.	M. Cent.	M. Der.	A.	A. Der.	Cort. Izq.	Cort. Der.	
V-103 (RV4-RV5)	16 X 30	3.10	-1.00	0.50	0.30	1.66	0.39	0.59	1.40	-0.84

Arm. Superior: 408
Arm. Montaje: 208
Arm. Inferior: 200
Estribos: 1e25c/0.20

Viga	Sección	Luz	M. Izq.	M. Cent.	M. Der.	A. Izq.	A. Cent.	A. Der.	Cort. Izq.	Cort. Der.
V-103 (RV4-RV5)	16 X 30	3.10	-1.00	0.50	0.30	1.66	0.39	0.59	1.48	-0.84

Tensar: 0.34cm²
Arm. Superior: 400
Arm. Montaje: 208
Arm. Inferior: 2010
Estribos: 1e25c/0.20

V-105 EN CASO DE PROYECTO INDIVIDUAL CON BASES EXCÉNTRICAS

Viga	Sección	Luz	M. Izq.	M. Cent.	M. Der.	A. Izq.	A. Cent.	A. Der.	Cort. Izq.	Cort. Der.
V-104 (RVJ-RVJ)	12 X 30	2.50	0.00	0.40	-0.10	0.36	0.71	0.32	0.62	-0.72

Arm. Montaje: 208
Arm. Inferior: 200
Estribos: 1e25c/0.20

Viga	Sección	Luz	M. Izq.	M. Cent.	M. Der.	A.	A. Der.	Cort. Izq.	Cort. Der.	
V-105 (RV6-)	12 X 30	0.75	-0.10	0.00	0.00	0.32	0.32	0.32	0.36	-0.00

Arm. Montaje: 208
Arm. Inferior: 208
Estribos: 1e25c/0.20

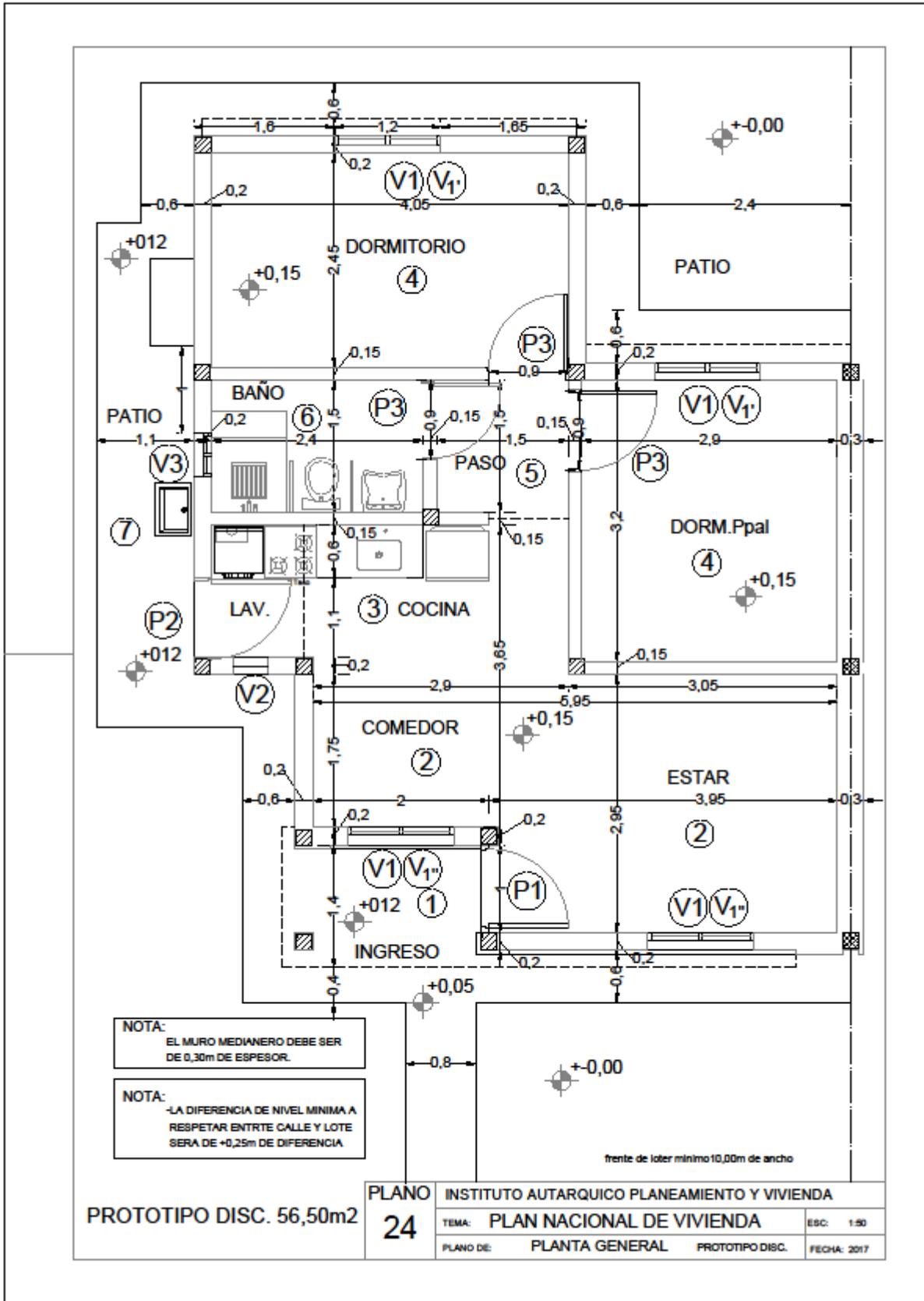
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.I	Cent.	A.Der.	Cort.Izq.	Cort.	
V-105(RV14-RV15)	18 X 30		0.70	---	0.00	---	---	---	1.48	-1.48	
Tensar: 0.54cm2			0.30	1.50	0.60	---	2.80	1.44			
	Arm.Montaje: 203										
	Arm.Inferior: 2012										
	Estribos: 1e06c/C.20										
V-109 EN CASO DE PROTECTOR INDIVIDUAL CON BASES ESCENTRICAS											
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	C	er.	
V-110(RV7-RV3)	18 X 30	40E+128	0.30	1.50	-1.10	---	---	1.81	1.97	-2.17	
	Arm.Superior: 203										
	Arm.Montaje: 203										
	Arm.Inferior: 2012, 1e10										
	Estribos: 1e06c/C.20										
V-111(RV3-RV1)	18 X 30		-1.30	---	0.00	---	0.51	---	1.45	-0.39	
	Arm.Superior: 203+10E										
	Arm.Montaje: 203										
	Arm.Inferior: 203										
	Estribos: 1e06c/1.24(7.42)										
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	Cort.Izq.	Cort.Der.	
V-112(RV11-RV8)	18 X 30	1.95	0.00	---	0.00	---	---	---	3.78	-0.78	
	Arm.Montaje: 208										
	Arm.Inferior: 208										
	Estribos: 1e06c/0.22										
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	Cort.Izq.	Cort.Der.	
V-113(RV6-R1)	12 X 30	1.45	0.00	---	0.00	0.32	---	---	3.36	-0.33	
	Arm.Montaje: 208										
	Arm.Inferior: 208										
	Estribos: 1e06c/1.22										

Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	Á.	A.Der.	Cort.Izq.	Cort.Der.
V-114(RV14-RV12)	18 X 30		0.10	0.10	0.03		0.48	0.38	-0.39
Arm.Montaje:	208								
Arm.Inferior:	208								
Estribos:	1e06c/0.20								
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	Á.	A.Der.	Cort.Izq.	Cort.Der.
V-115(RV9-RV4)	1E		3.30	0.50	-0.50		0.86	0.74	-1.03
Arm.Montaje:	208								
Arm.Inferior:	208								
Estribos:	1e06c/0.20								
V-116(RV4-RV2)	1E X 30		-0.50	0.40	0.00		0.69	1.13	-0.72
Arm.Montaje:	208								
Arm.Inferior:	208								
Estribos:	1e06c/0.20								
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	Á.	A.Der.	Cort.Izq.	Cort.Der.
V-117(RV12-RV10)	2E X 30	3.15	0.90	1.40	-1.50		2.63	2.18	-3.21
Arm.Superior:	408+1202								
Arm.Montaje:	208								
Arm.Inferior:	2012								
Estribos:	1e06c/0.20								
V-118(RV10-RV5)	2E X 30	3.15	-1.50	1.30	0.00		3.01	1.47	-1.99
Arm.Superior:	408+1202								
Arm.Montaje:	208								
Arm.Inferior:	2012								
Estribos:	1e06c/0.20								

NOTA: EN TODOS LOS CASOS DE CONTINUIDAD DE VIGAS, LA ARMADURA SUPERIOR EN EL APCYC SE ESTABLECE CON LA PROLONGACION DE LA ARMADURA SUPERIOR (PERCHAS) HACIA LA VIGA ADYACENTE UNOS 60CM, LO MISMO PARA ESTA: 208-208-2.0CM2 MAS (+) EL ADICIONAL CUANDO CORRESPONDA.

Viga	Sección	Luz	M. Izq.	M. Cent.	M. Der.	A. Izq.	A. Cent.	A. Der.	Cort. Izq.	Cort. Der.
EG-5 (RV14-RV15)	18 X 25	4,11	-0,10	1,03	0,00	0,99	2,23	1,43	0,78	-1,01
	Atm. Mortajes: 208									
	Atm. Inferiores: 2012									
	Entrabaca: 1e86c/0.15									

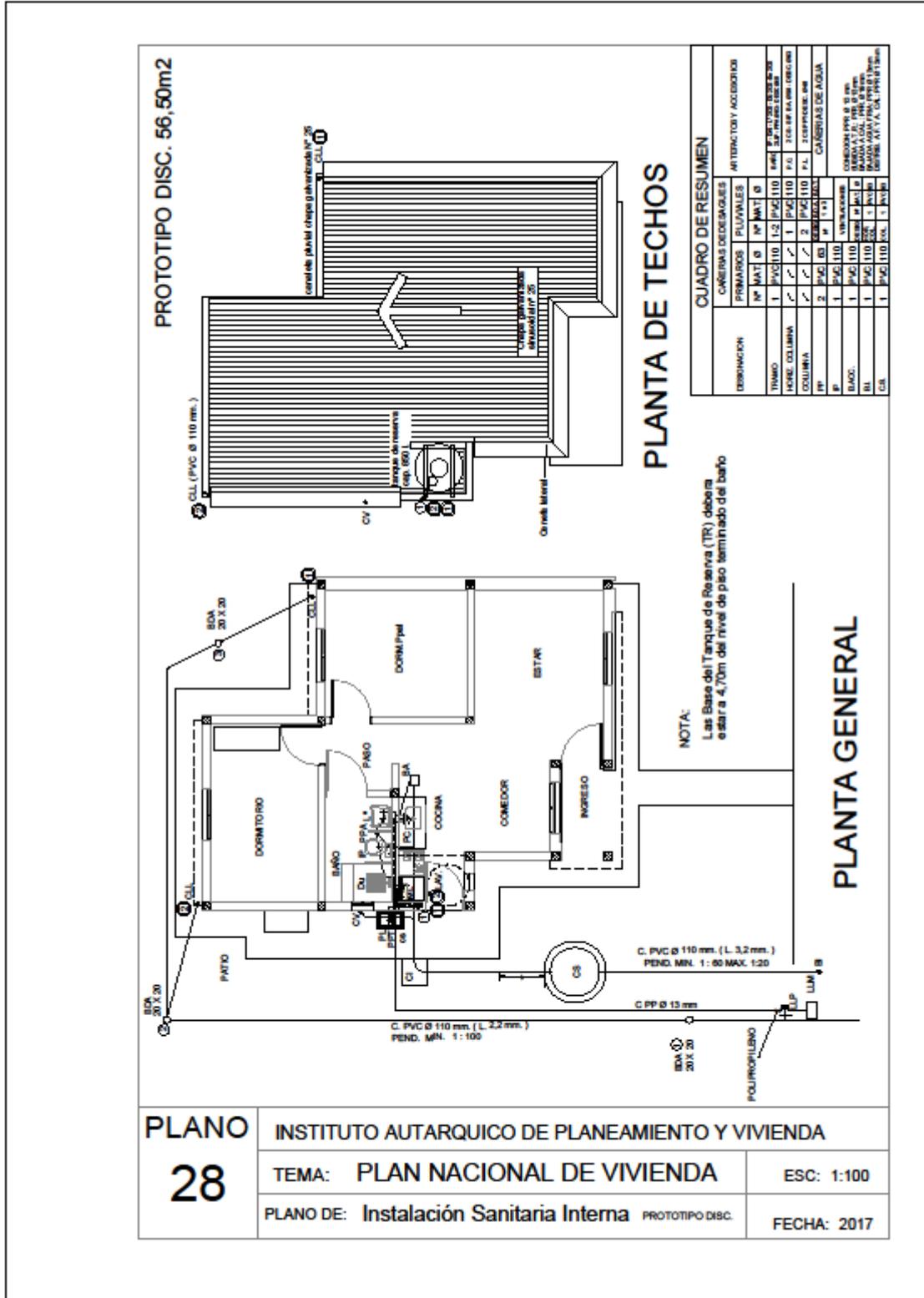
Viga	Sección	Luz	M. Izq.	M. Cent.	M. Der.	A. Izq.	A. Cent.	A. Der.	Cort. Izq.	Cort. Der.
EG-6 (RV14-RV12)	16 X 25	1,20	3,00	0,33	0,00	0,35	0,39	0,39	0,15	-0,20
	Atm. Mortajes: 208									
	Atm. Inferiores: 200									
	Entrabaca: 1e86c/0.15									

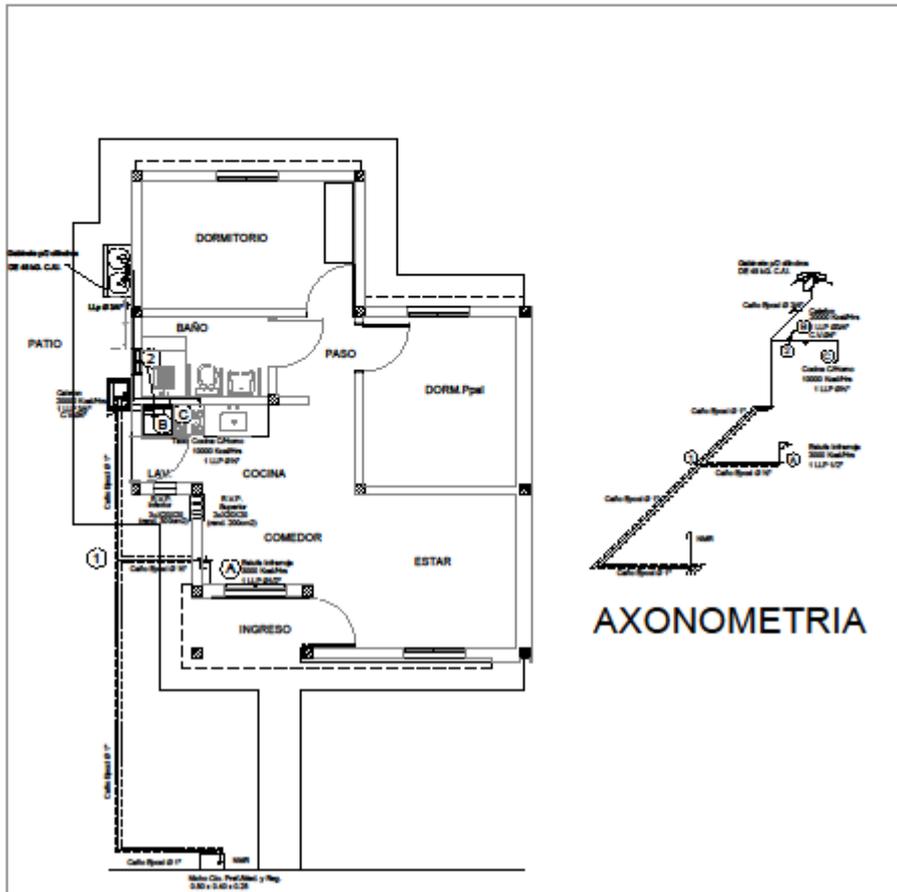


RUBRO	TERMINACIONES	LOCALES							
		1 INGRESO	2 ESTAR-COMEDOR	3 COCINA - LAV.	4 DORMITORIOS	5 PABO	6 BAÑO	7 PATIO	8 LINEA MUNICIPAL
CONTRAPISO	SOBRE TERRENO NATURAL 10° P" DE 12 CM.								
	SOBRE TERRENO NATURAL 10° P" DE 10 CM.								
SOLADOS	CERAMICO ESMALTADO 20X20								
	CARPETA DE CEMENTO								
	CARPETA DE CEMENTO PEXTERIOR EN VEREDAS								
ZOCALOS	CERAMICO ESMALTADO								
REVESTIMIENTO	AZULEJOS BLANCOS 15 X15								
MUROS	LADRILLO COMUN								
	LADRILLO CERAMICO								
REVOQUE	IMPERMEABLE BAJO REVESTIMIENTO								
	INTERIOR: GRUESO FRATASADO A LA CAL								
	EXTERIOR: IMPERM. Y GRUESO FRATASADO								
CIELORRASO	DESMTANTABLE CON PLACA DE YESO								
CARPINTERIA	P1								
	P2								
	P3								
	P4								
	V1								
	V2								
	V3								
	V1'								
	V1''								
INST.SANITARIA	INODORO PEDESTAL LOZA BLANCA CON ASIENTO								
	BIDET LOZA BLANCA								
	LAVATORIO LOZA BLANCA CON GRIFERIA								
	1 PORTARROLLO-1TOHALLERO-2 JABONERAS-1 PERCHA								
	DUCHA COMPLETA (Incluye brazo y flor)								
	PILETA DE AINOX. 50x40x18 GRIF.P.MEZCLADOR								
PILETA LAVAR CEMENTO 50x40x26 CON GRIFERIA									
INST. ELECTRICA	BRAZO								
	CENTRO								
	TIMBRE CAMPANILLA								
	TOMACORRIENTE								
	TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO								
	TOMA PARA TELEFONO								
	TOMA PARA CABLEVIDEO								
	CAJA MEDIDOR Y TABLERO DE ENTRADA								
INST. GAS	PICOS PARA CALEFON O TERMOTANQUE Y COCINA								
	PICO PARA CALEFACTOR								
	NICHO REGULACION Y MEDICION								
PINTURA	CARPINTERIA METALICA: 2 MANOS ANTIOXIDO 2 MANOS DE ESMALTE SINTETICO								
	CARPINTERIA DE MADERA: 1 MANO TAPAPOROS 2 MANOS BARNIZ								
	ESTRUCTURA DE TECHOS:2 MANOS ANTIOXIDO								
	CIELORRASO PLACA DE YESO -PREPINTADO								
	CIELORRASO MADERA: TRATAMIENTO INSECTICIDA CARA VISTA: 1 MANO DE BARNICETA 2 MANOS DE BARNIZ								
	EN MUROS INTERIORES : A LA CAL EXTERIORES : LATEX pEXTERIORES								
VIDRIOS	DOBLES TRANSPARENTES								
	TRANSLUCIDOS								
MESADA	ACERO INOXIDABLE								

PLANILLA DE LOCALES

PLANO 26	INSTITUTO AUTARQUICO PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA:	PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
	PLANO DE: PLANILLA DE LOCALES	SITUACIONES ESPECIALES
		FECHA: 2017





AXONOMETRIA

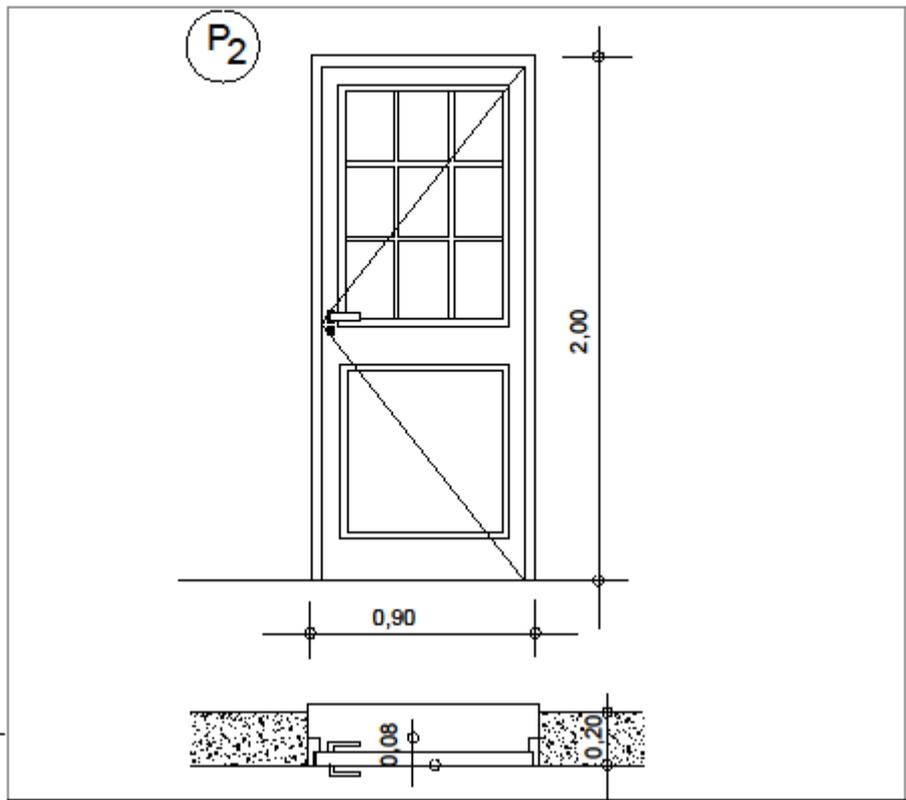
PLANTA GENERAL
PROTOTIPO DISC. 56,50m²

cañería con revestimiento epoxi

CALCULO DE DIAMETROS para Cañería EPOXI

TRAMO	LONGITUD Real	LONGITUD Cálculo	LONGITUD Equivalente	LONGITUD Total	Consumos		Diámetros
					Kcal./hs.	m ³ /hs.	Ø
C - 2	1,25	14,55	8,44	22,99	1000	1,07	1/2"
B - 2	0,25	13,55	9,69	23,24	20000	2,15	3/4"
2 - 1	5,00	14,55	9,69	24,24	30000	3,22	1"
A - 1	1,80	10,10	6,28	16,38	3000	0,32	1/2"
1 - NMR	8,30	14,55	9,69	24,24	33000	3,54	1"

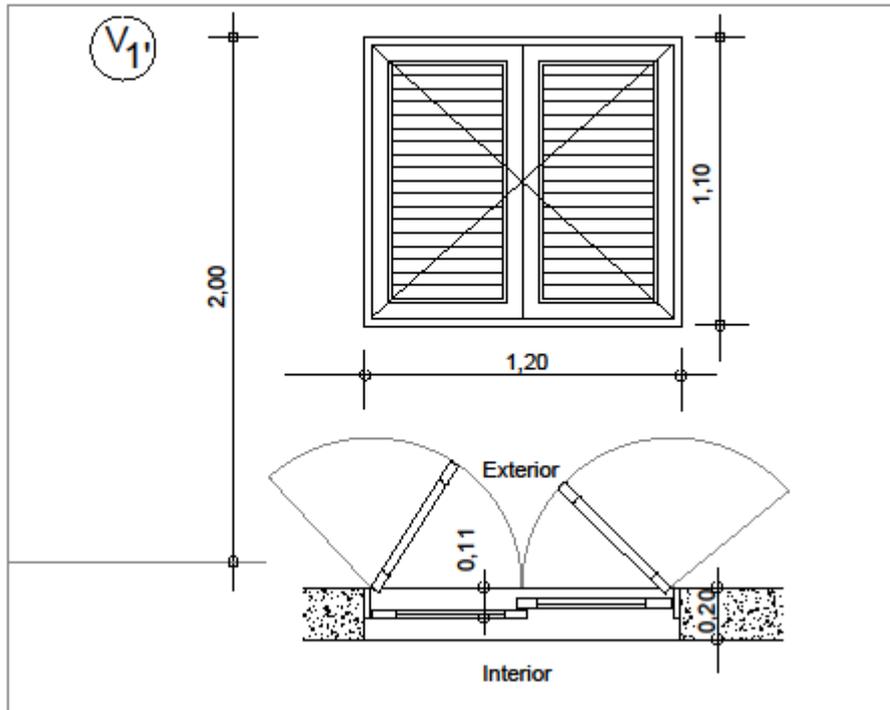
PLANO 29	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:25
	Cálculo de Cañerías de Instalacion Gas -Combinada PROTOTIPO DISC.	FECHA: 2017



TIPOLOGIA	PUERTA SALIDA A PATIO
MARCO	PERFIL DE ALUMINIO BLANCO FLAMIA O SIMILAR CALIDAD PERIMETRAL, CON UNIONES A 45° POR MEDIO DE ESCUADRAS. GRAPAS DE ACERO GALVANIZADO PARA AMURE
HOJA	HOJA DE ABRIR, PERFIL DE ALUMINIO BLANCO FLAMIA O SIMILAR CALIDAD. PANO DE VIDRIOS DOBLES TRANSPARENTES INC. BURLETE UNIVER- PANO SUPERIOR FIJO
HERRAJES	MANIJA BRONCE PLATIL CERRADURA DE SEGURIDAD DOBLE PALETA
PINTURA	PERFIL DE MARCO Y HOJA: (PINTADO ELECTROSTATICO BLANCO)
OBSERVACIONES	

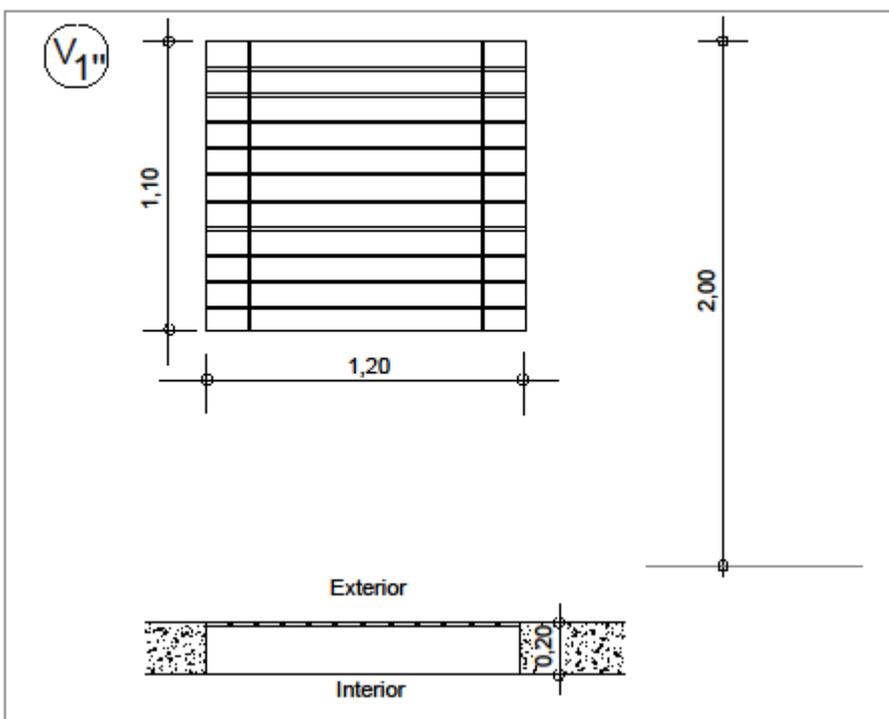
PLANO 31	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC:1:20
	PLANILLA DE ABERTURAS <small>SITUACIONES ESPECIALES</small>	FECHA:2017

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV



TIPOLOGIA	CELOSIA DE ALUMINIO DE REBATIR
MARCO	IDEM V1
HOJA	DOS HOJAS REBATIBLES TABLILLAS DE CELOSIAS DE 70 MM DE ALTO CON CALADO PARA VENTILACION.
HERRAJES	CIERRE CENTRAL FALLEBA EMBUTIR BRONCE PLATIL BISAGRAS ENCOLIZADAS CON REGULACION DE ALTURA SELLADO PERIMETRAL CON FELPA DE POLIPROPILENO SILICONADO.
PINTURA	PERFIL DE MARCO Y HOJA: (PINTADO COLOR BLANCO)
OBSERVACIONES	COLOCAR A PLOMO EXTERIOR

PLANO 34	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:20
	PLANILLA DE ABERTURAS <small>SITUACIONES ESPECIALES</small>	FECHA: 2017



TIPOLOGIA	REJA DE HIERRO DE DIAMETRO 12, LISO CON PLANCHUELA
MARCO	AMURADO
HOJA	
HERRAJES	
PINTURA	ANTIOXIDO MAS SINTETICO COLOR BLANCO
OBSERVACIONES	

PLANO 35	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:20
	PLANILLA DE ABERTURAS <small>SITUACIONES ESPECIALES</small>	FECHA: 2017

ESTRUCTURAS

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
LINEA DE ACCION 1:
"PROMOCION DE LA VIVIENDA SOCIAL"

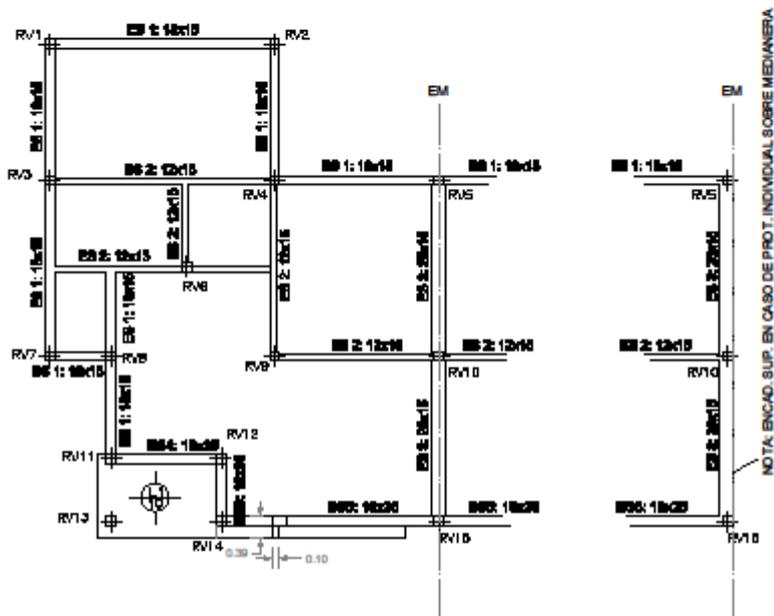
PROTOTIPO
SITUACIONES ESPECIALES

I.A.P.V.

2017

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

PLANTA DE ENCADENADOS SUPERIORES

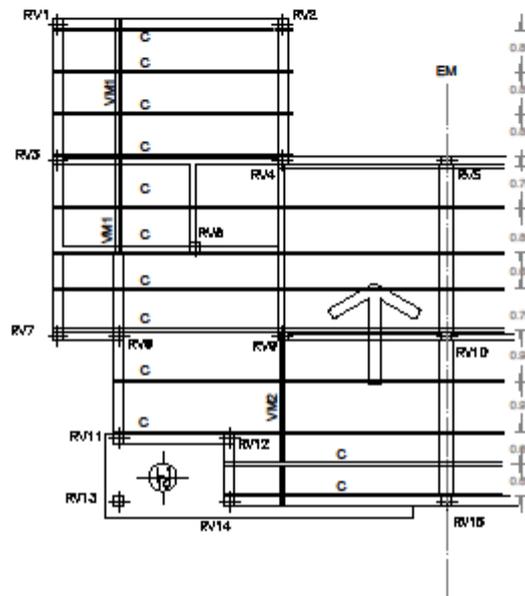


HORMIGÓN H-20
ACERO ADN420

LOSA L1: LLENA Armadura inferior 186 c/15 cm, ambos sentidos → 8 ²⁵ (en Vigas)

PLANO 39	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	OBRA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC.: 1:100
	PLANO DE: ESTRUCT. DE ENCAD. SUPERIORES	FECHA: 01-17

PLANTA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA LIVIANA

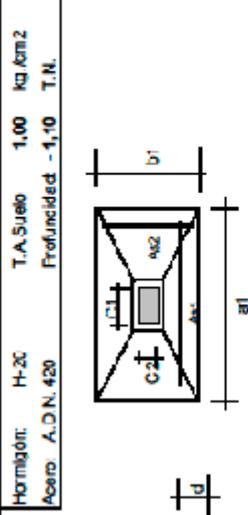


CUBIERTA DE CHAPA GALVANIZADA SINUSOIDAL Nº 25
 C: correas (clavadores) en un perfil C de 80x40x15 de 1.50 mm
 VM1: vigas metálicas de apoyo de los perfiles C
 compuestas de dos C de 80x40x15 de 1.50mm
 VM2: vigas metálicas de apoyo de los perfiles C
 compuestas de dos C de 100x50x15 de 1.50mm

Los perfiles C (clavadores) van anclados a los Encadenados Superiores en su punto de apoyo.

PLANO 40	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	OBRA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC.: 1:100
	PLANO DE: ESTRUCTURA DE CUBIERTA LIVIANA	FECHA: 01-17

Posic.	N tn	P. tn	S m2	HORMIGON					M1 tom	M2 tom	ARMADURAS						V m3	OBSERV. Tema. Trab.		
				a1 cm	b1 cm	d cm	C1 cm	C2 cm			h cm	do cm	As1 cm2	N°	Ø	As2 cm2			N°	Ø
B1	2,62	2,82	0,29	55	55	15	23	23	15	20	6	6	0,19	5	8	0,19	5	8	0,053	0,95
B2	2,86	3,15	0,31	60	60	15	23	23	15	20	3	3	0,28	5	8	0,28	5	8	0,063	0,87
B3	6,02	6,62	0,66	85	85	15	23	23	25	30	24	24	0,64	7	8	0,64	7	8	0,157	0,92
B4	7,36	8,13	0,81	90	90	15	23	23	25	30	46	46	0,87	7	8	0,87	7	8	0,176	1,00
B5	4,26	4,71	0,47	70	70	15	23	23	20	25	17	17	0,40	7	8	0,40	7	8	0,097	0,96
B6	2,14	2,36	0,24	65	65	15	23	23	15	20	6	6	0,18	5	8	0,18	5	8	0,053	0,78
B7	3,36	3,69	0,37	65	65	15	23	23	15	20	11	11	0,36	5	8	0,36	5	8	0,073	0,87
B8	2,67	2,94	0,29	55	55	15	23	23	15	20	6	6	0,19	5	8	0,19	5	8	0,053	0,97
B9	2,60	2,75	0,25	55	55	15	23	23	15	20	6	6	0,18	5	8	0,18	5	8	0,053	0,94
B10	10,31	11,34	1,13	110	110	15	23	23	30	35	69	69	1,37	9	8	1,37	9	8	0,235	0,94
B11	2,96	3,26	0,33	60	60	15	23	23	15	20	3	3	0,28	5	8	0,28	5	8	0,063	0,90
B12	2,20	2,45	0,25	55	55	15	23	23	15	20	5	5	0,18	5	8	0,18	5	8	0,050	0,81
B13	0,81	0,89	0,09	55	55	15	23	23	15	20	2	2	0,08	5	8	0,08	5	8	0,053	0,29
B14	4,60	5,28	0,63	75	75	15	23	23	20	25	22	22	0,51	7	8	0,51	7	8	0,111	0,94
B15	6,54	7,15	0,72	90	90	15	23	23	25	30	41	41	0,77	7	8	0,77	7	8	0,136	1,00



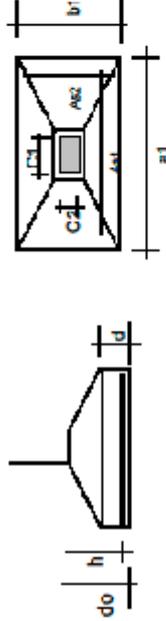
Planimetric: **BASES CENTRADAS**
 Obra: **TECHO DIGNO - PROCT. DISCAPACITADO APAREADO**
 Planta: **FUNDACION**
 Fecha: **04-05-16**

Hormigon: H-20 T.A.Suelo 1,00 kg/cm2
 Acero: A.D.N.420 Profundidad -1,10 T.N.

I.A.P.V.

Las Bases deberán ser recalculadas de acuerdo al estudio de suelos del lugar de ubicación de las viviendas

Plantilla:				Bases Centradas		Formigón		H-20		T.A.Suec		1,00		kg/cm2								
Obra:				TECHO DIGNO - PROT. DISCAPACITADO INDIVIDUAL		Asoc: A.D.N.420		Profundidad		-1,10		T.N										
Planta:				FUNDACION																		
Fecha:				04-06-16																		
Posic.	N	PL	S	HORMIGON										ARMADURAS					V	OBSERV.		
				tr	tn	m2	a1	b1	d	C1	C2	h	do	M1	M2	cm2	Nº	Ø			cm2	Nº
B1	2,62	2,88	0,29	55	55	15	23	23	15	20	6	6	5	3	0,19	5	3	0,19	5	3	0,053	0,95
B2	2,68	3,15	0,31	80	80	15	23	23	15	20	6	3	3	0,26	5	3	0,26	5	3	0,093	0,87	
B3	5,02	6,62	0,86	85	85	15	23	23	25	30	34	24	34	0,64	7	3	0,64	7	3	0,157	0,92	
B4	7,39	8,13	0,81	90	90	15	23	23	25	30	46	46		0,87	7	3	0,87	7	3	0,176	1,00	
B6	2,14	2,36	0,24	55	55	15	23	23	15	20	6	5	5	0,16	5	3	0,16	5	3	0,053	0,73	
B7	3,35	3,69	0,37	65	65	15	23	23	15	20	11	11	11	0,26	5	3	0,26	5	3	0,073	0,87	
B8	2,67	2,84	0,29	55	55	15	23	23	15	20	6	6	6	0,19	5	3	0,19	5	3	0,053	0,97	
B8	2,60	2,75	0,28	55	55	15	23	23	15	20	6	6	6	0,18	5	3	0,18	5	3	0,053	0,91	
B11	2,66	3,26	0,33	80	80	15	23	23	15	20	8	8	8	0,26	5	3	0,26	5	3	0,093	0,90	
B12	2,20	2,45	0,25	55	55	15	23	23	15	20	5	5	5	0,16	5	3	0,16	5	3	0,053	0,91	
B13	0,81	0,89	0,09	55	55	15	23	23	15	20	2	2	2	0,06	5	3	0,06	5	3	0,033	0,29	
B14	4,60	5,20	0,53	75	75	15	23	23	20	25	22	22	22	0,51	7	3	0,51	7	3	0,111	0,94	



ESTRUCTURA NIVEL ENCAD. INFERIORES

Sistema de unidades: M.K.S

Luz (m)

Momentos (t.m)

Áreas (cm²)

Corte (t)

Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	Corr.Izq.	Corr.Der.
V-101(RV1-RV2)	18 X 30	4.25	0.00	1.60	0.00	1.55	3.01	1.54	1.53	-1.53
Arm.Montaje: 290 Arm.Inferior: 2912, 10X10 Estribos: 1xØ6c/0.2j										
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq. <td>A.Cent. <td>A.Der. <td>Corr.Izq. <td>Corr.Der.</td> </td></td></td>	A.Cent. <td>A.Der. <td>Corr.Izq. <td>Corr.Der.</td> </td></td>	A.Der. <td>Corr.Izq. <td>Corr.Der.</td> </td>	Corr.Izq. <td>Corr.Der.</td>	Corr.Der.
V-102(RV3-RV4)	18 X 30	4.25	0.00	1.20	-1.00	1.20	2.14	1.58	1.15	-1.69
Arm.Superior: 408 Arm.Montaje: 208 Arm.Inferior: 2912 Estribos: 1xØ6c/0.2j										
V-103(RV4-RV5)	18 X 30	3.10	-1.00	0.50	0.00	1.69	0.86	0.59	1.45	-0.83
Arm.Superior: 408 Arm.Montaje: 208 Arm.Inferior: 298 Estribos: 1xØ6c/0.2j										



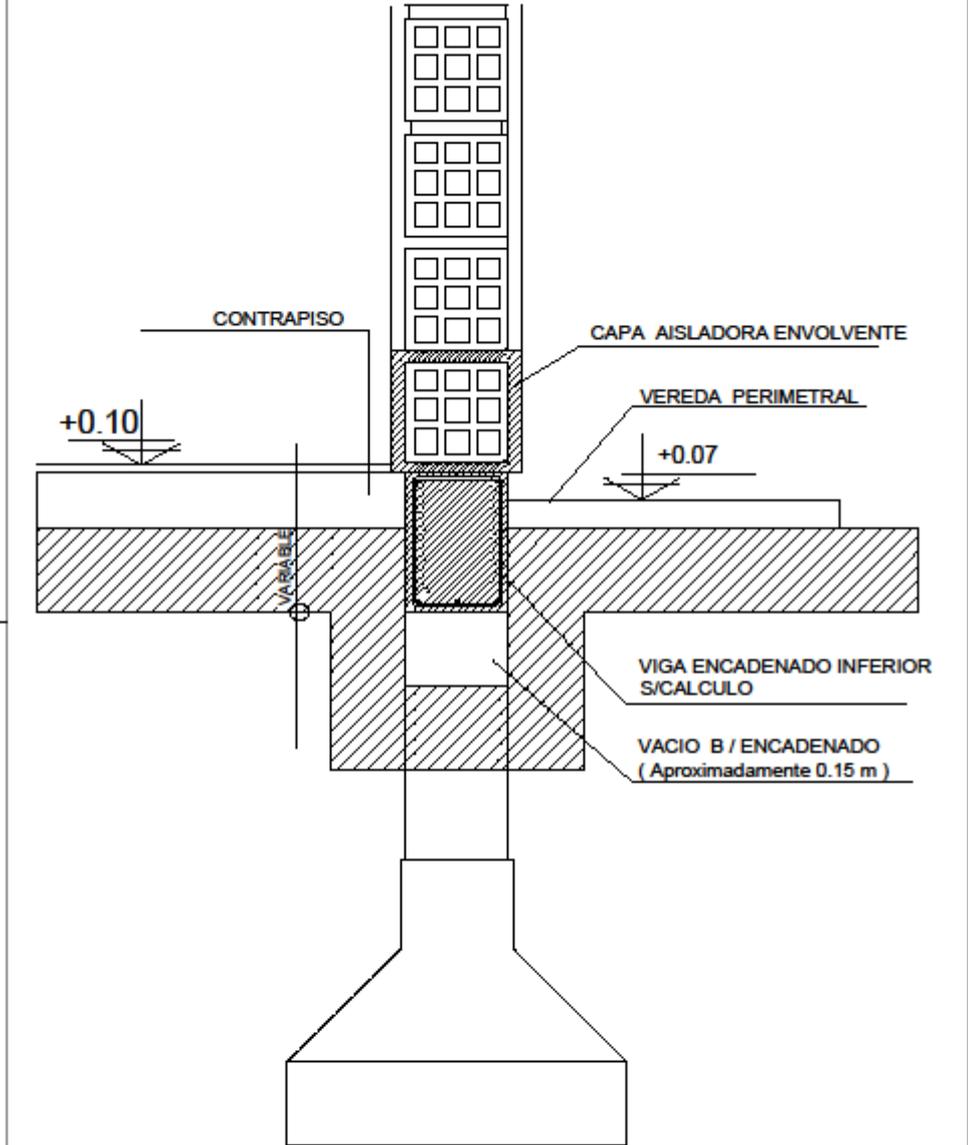
IAPV

Instituto Autárquico de
Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

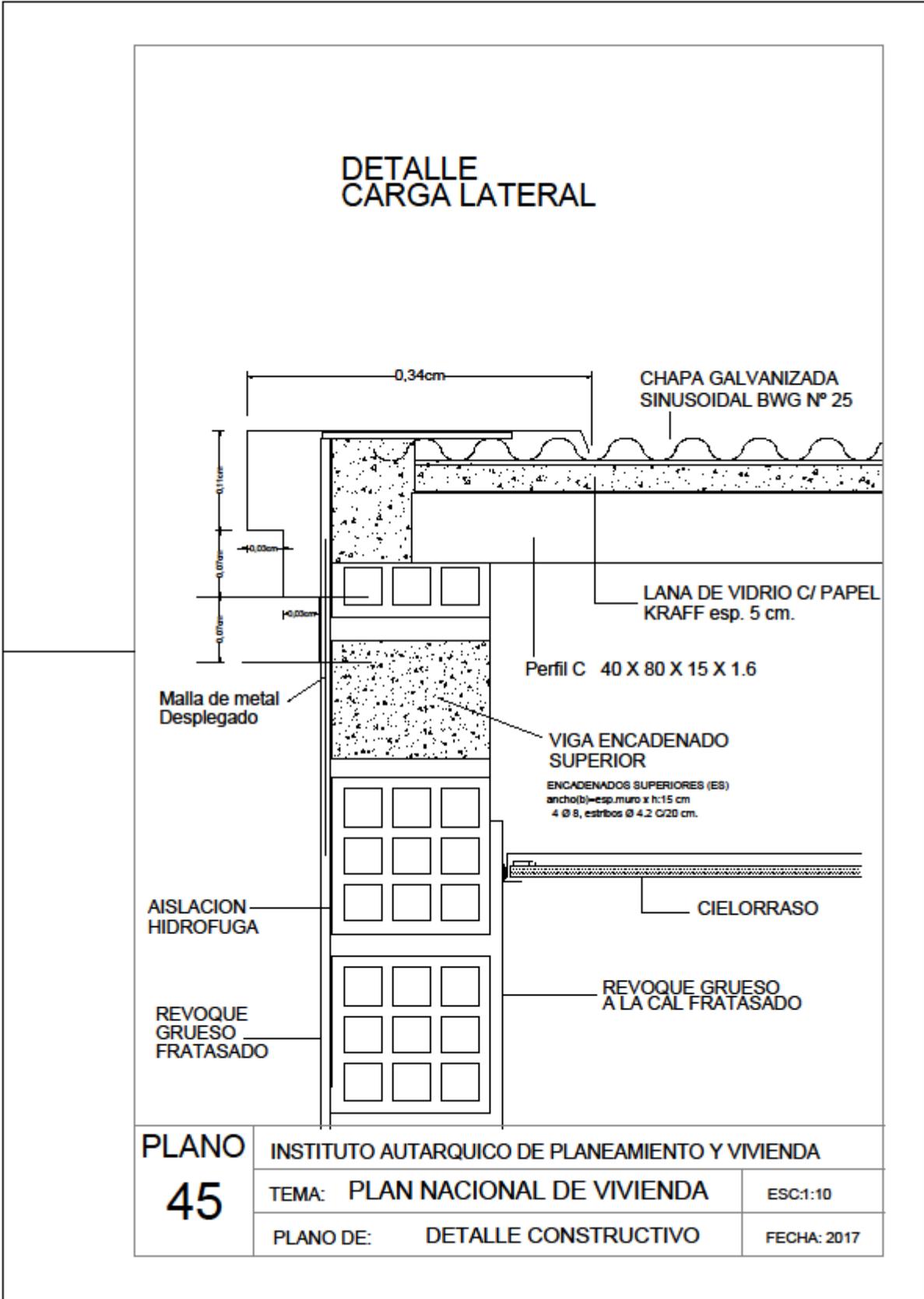
er entreríos
GOBIERNO

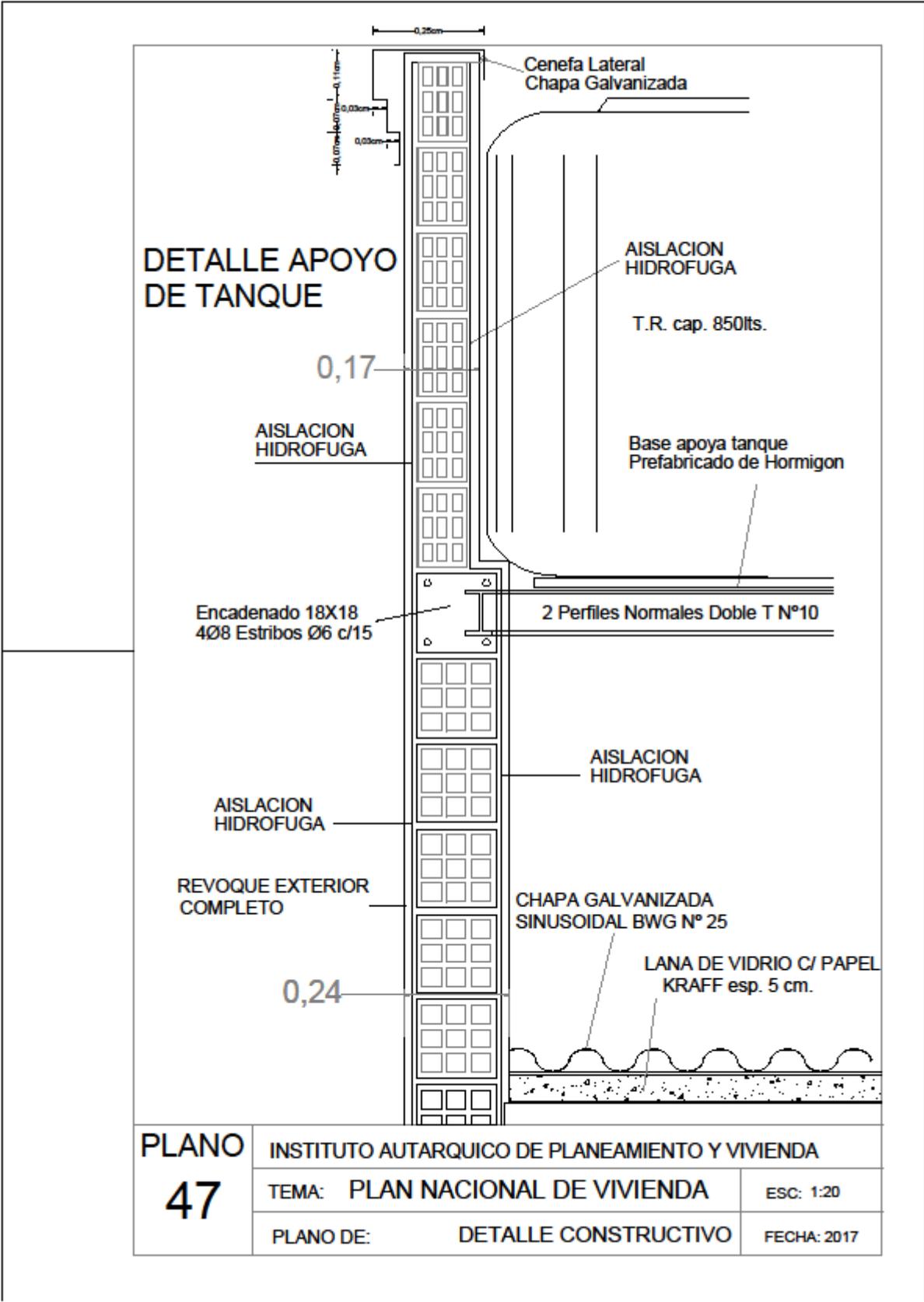
IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

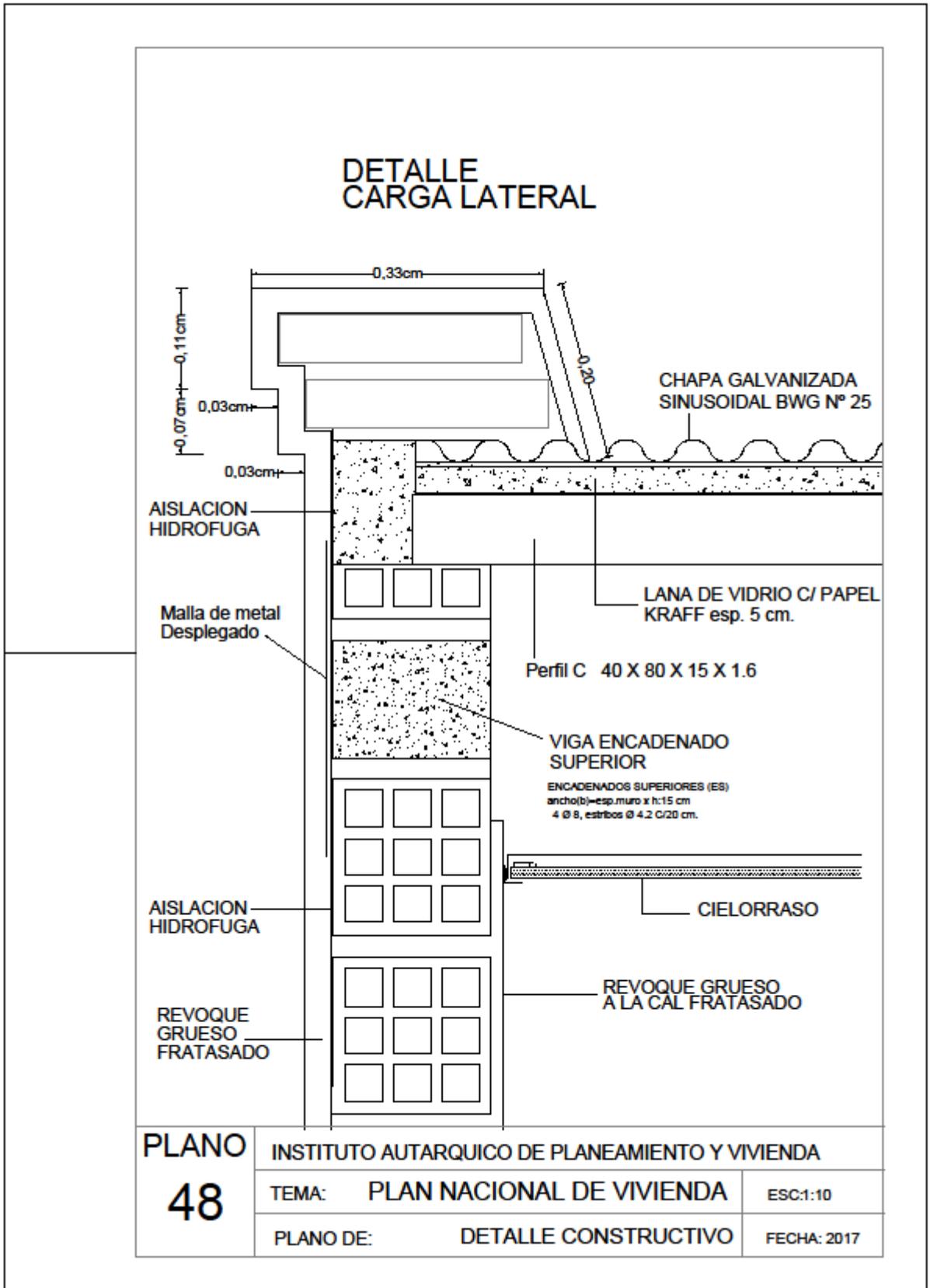
**DETALLE
DE CIMENTOS**



PLANO 41	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC:1:20
	PLANO DE PLANO DE: DETALLE CONSTRUCTIVO	FECHA: 2017



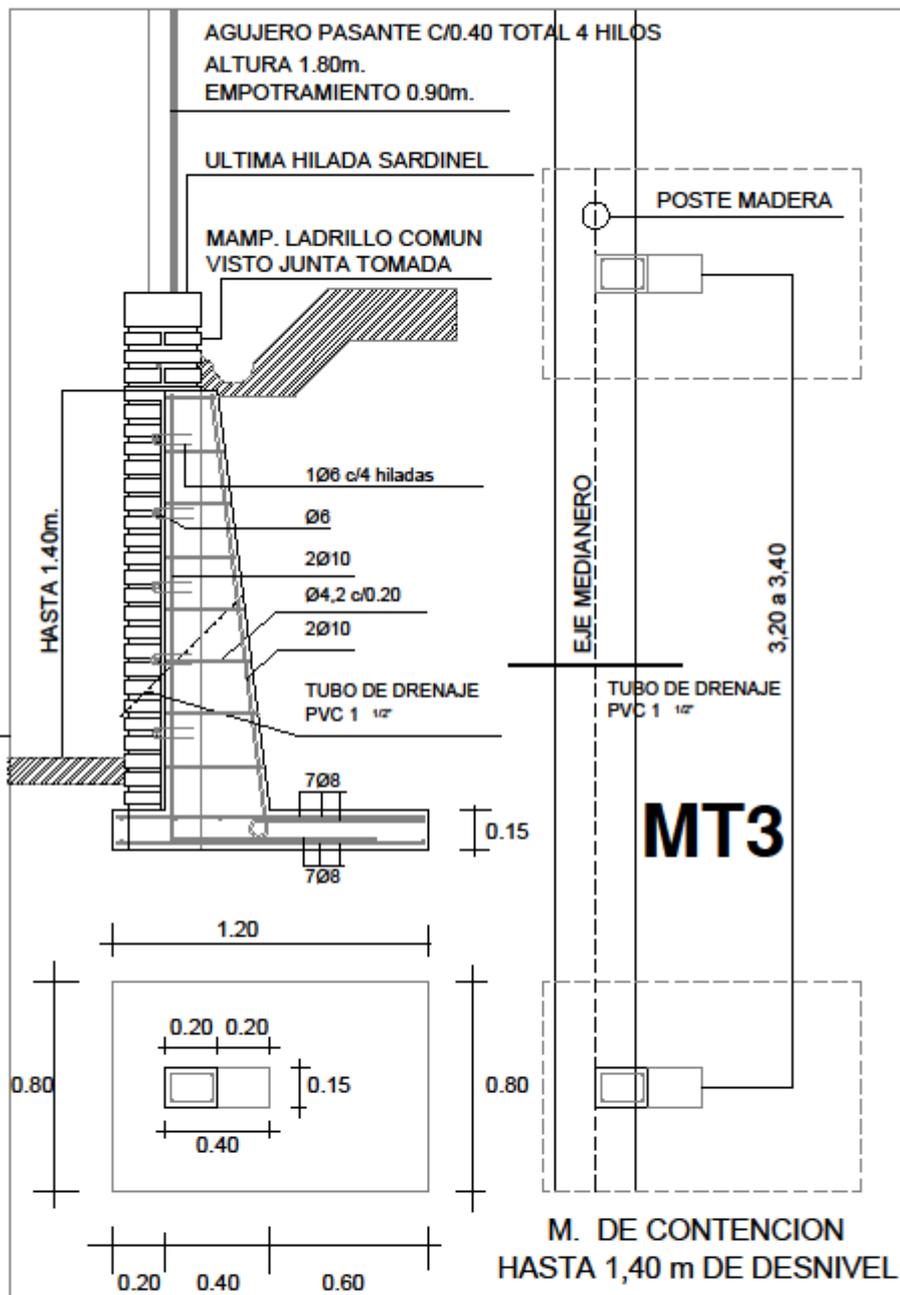




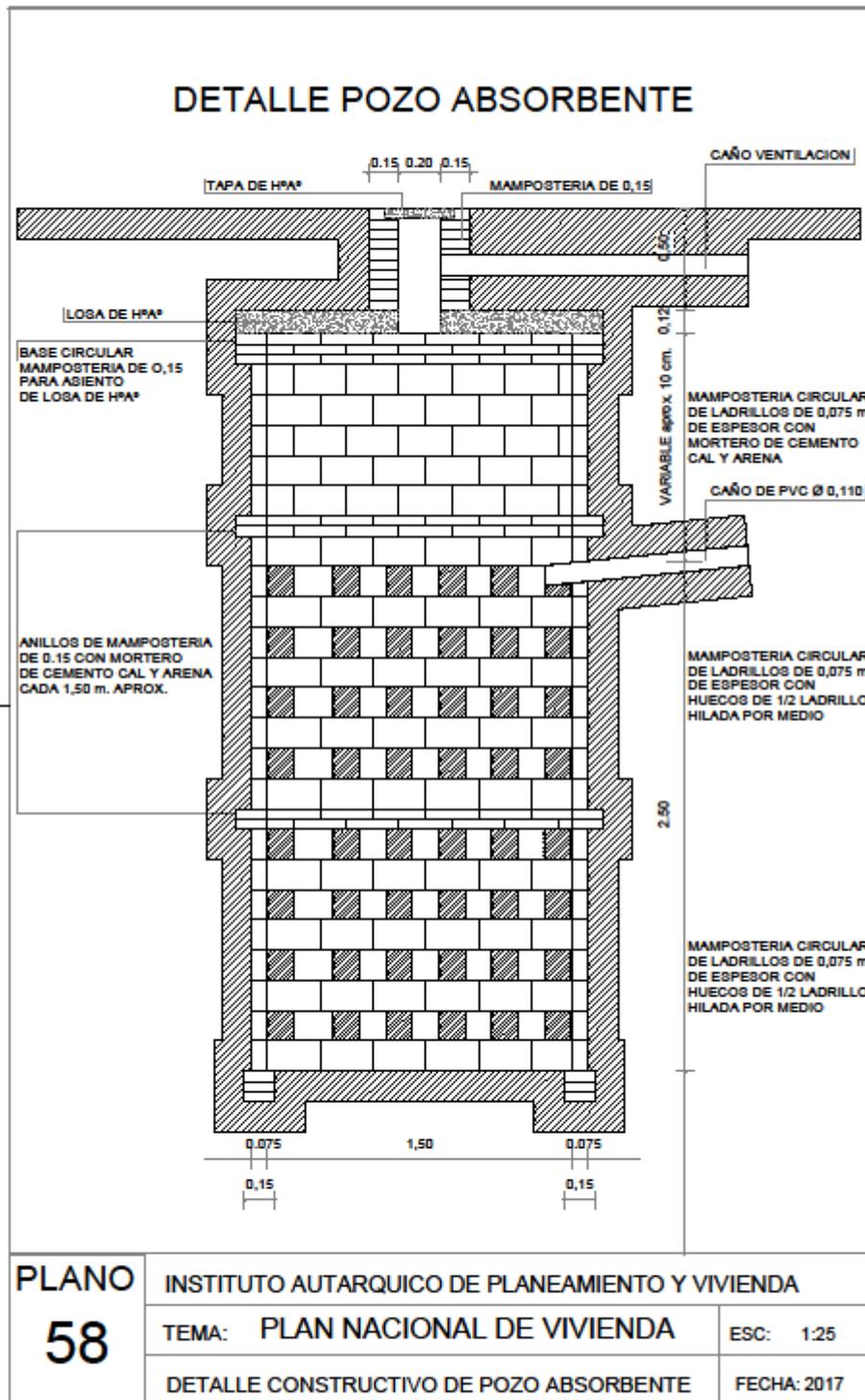
**DETALLES CONSTRUCTIVOS
DE ELEMENTOS URBANOS**

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
LINEA DE ACCION 1:
"PROMOCION DE LA VIVIENDA SOCIAL"**

I.A.P.V.



PLANO 56	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:20
	M.C. 3 MURO CONTENCIÓN	FECHA: 2017



4-2. MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS HUECOS CERÁMICOS: Los espesores serán los indicados en planos provistos en el prototipo adjunto.

Serán de primera calidad, no aceptándose ladrillos rotos o con rajaduras, Se ejecutará conforme a lo especificado en el Pliego General de Especificaciones Técnicas.

La mampostería se ejecutará con sujeción a las siguientes exigencias:

- a) Los ladrillos se colocarán mojados.
- b) Se les hará resbalar sin golpearlos sobre la mezcla apretándolos de manera que estarebase por las juntas.
- c) Las hiladas de ladrillos serán bien horizontales y alineadas.
- d) Las juntas serán alternadas de modo que no se correspondan nivertical ni horizontalmente, en hileras sucesivas y tendrán un espesor de 0,02 m.
- e) La trabazón habrá de resultar perfectamente regular.
- f) Los surcos que se crucen o empalmen, serán trabados convenientemente.
- g) Los muros se levantarán empleando la plomada; el nivel; las reglas; etc. a fin de que resulten bien horizontales, a nivel y a plomo.
- h) Las paredes, tabiques y pilares deberán quedar perfectamente a plomo y no se admitirán pandeos en sus caras.
- i) No se permitirá llenar huecos de andamios con ripio o basura, sino con mezcla fresca y ladrillos recortados a la medida necesaria.
- j) Vanos, los antepechos de todas las ventanas llevaran dos hierros de Ø 6, en sus dos hiladas inmediatas inferiores superando con su largo 50 cm. a cada lado el ancho del vano.

Tendrán la pendiente necesaria para asegurar el libre escurrimiento del agua lanzada por los botaguas y estarán revestidos con el revoque exterior.

El encadenado superior cumplirá también la función de dinteles en vano de ventanas y puertas.

N° 53645

PLAN DE VIVIENDA DE LA FASE UBAJAY EN
PROVINCIA DE ENTRE RIOS -
DEPARTAMENTO COLON - Distrito 6° - Municipio de Ubajay
Ejido de Ubajay - Colonia Palmer Yatay - Concesión 49-Lote
DOMICILIO PARCELARIO: L1: calle pública s/N° -
L2: calle pública s/N° -

LOTE	PROVINCIA	MUNICIPIO	N° DE MENSA
1	Entre Ríos	Ubajay	55.60
2	Entre Ríos	Ubajay	55.36

Lote Superficie	
1	2.603,56m ²
2	709,50m ²
Total	3.313,06m²

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY.....100%

PROPIETARIO: [OF]

DOMINIO INSCRIPTO: 11/11/2014 - Matrícula N° 133.895
PARTIDA PROVINCIAL N° 161.941 -
CONCORDIA, OCTUBRE DEL 2.016
ESCALA MENSURA 1:000

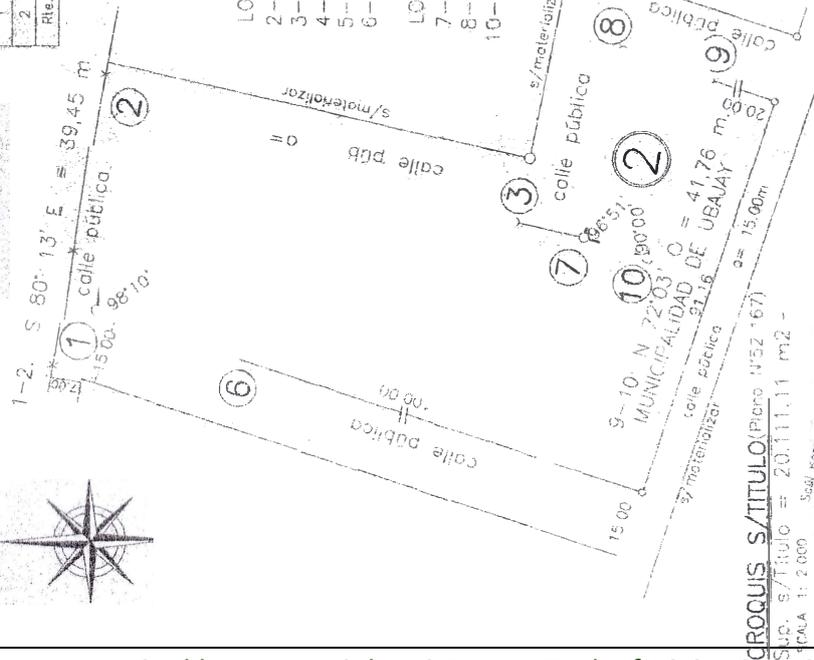
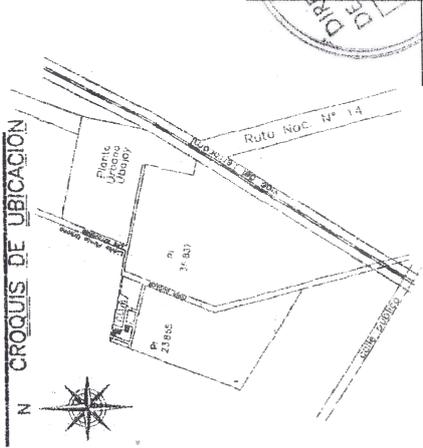
SUBDIVISION PARCELARIA

N CROQUIS DE UBICACION



CARLOS H. BENITEZ
AGROPECUARIO
MATR. N° 25.61
DAMIÁN P. GIBAY N° 1.022 CONCORDIA

ANTECEDENTES:
PI N° 52.167 - 53.284
ZONA 2do



CROQUIS S/TITULO (Plano 452.167)

Sup. s/Titulo = 20.111,11 m²
Escala 1:2000
Sup. mediana = 33,10m
Sup. comprometida = 55,10m

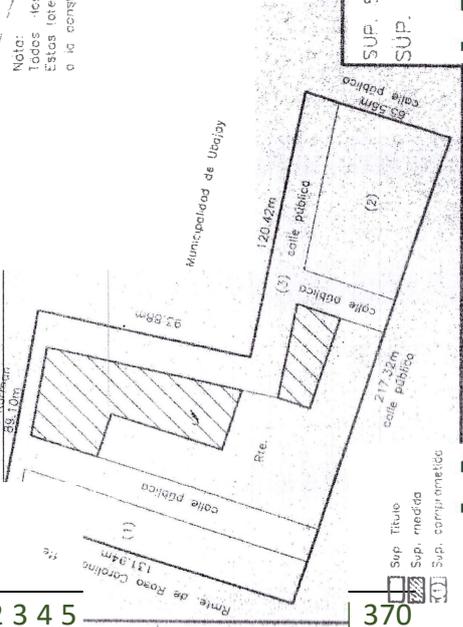
Nota: Todos los vértices se encuentran amojonados.
Estos lotes 1 y 2 serán cedidos al I.A.P.V. para destinar a la construcción de viviendas.

BALANCE COMPLEMENTARIO

Sup. S/ TITULO	= 20.111,11 m ²
Sup. Comprometidos	
(1) Plano N° 53283	= 2.526,80 m ²
(2) Plano N° 53285	= 3.493,99 m ²
(3) Plano N° 53286	= 6.483,52 m ²
Esta operación	= 3.313,06 m ²
Total Sup. Comprometido	= 15.817,37 m ²
Sup. de Título No Comp.	= 4.293,74 m ²

SUPERFICIES

SUP. S/ TITULO = 20.111,11 m²
SUP. S/MENSURA = 3.313,06 m²



Sup. Título = 20.111,11 m²
Sup. mediana = 33,10 m²
Sup. comprometida = 55,10 m²

IA. V. U. B. Y IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV